



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2012

No. 1309

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 3

Secretaría de Turismo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución por la que se autoriza la aplicación del sistema de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano para el predio receptor ubicado en Avenida Prolongación División del Norte número 5418, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco 5

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor Metrobús "Insurgentes" 10
- ◆ Estudio técnico que justifica la necesidad de otorgar una concesión para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor Metrobús "Insurgentes" 15

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declaran y dan a conocer los días inhábiles de los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012 y enero del 2013, y en consecuencia se suspenden los términos para los trámites y procedimientos que se indican a cargo de la Oficina de Información Pública en la Delegación Azcapotzalco 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Concurso Artísticos y para la Promoción de Tradiciones” a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 29

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 34
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las Cuotas Autorizadas de Ingresos Autogenerados por Productos y Aprovechamientos 58

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 3011-6001-002-12.- Convocatoria 002/12.- Servicio de limpieza integral 59

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Espacio Inmobiliario Edomex, S.A. de C.V. 62
- ◆ Campos Eliseos Residencial, A.C. 64
- ◆ Condominio Lope de Vega 509 65
- ◆ Inneglob, S. A. de C. V. 66
- ◆ Keefer Exchange, S.A. de C.V. 66
- ◆ Provisto S. de R.L. de C.V. 67
- ◆ United Rentals, S. de R.L. de C.V. 69
- ◆ Grupo Gastronómico Empresarial Torrejas, S.A. de C.V. 71
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con Número de Folio SEDUVI-SITE 59204-115OBRI11 72
- ◆ World Travel Club, S.A. de C.V. 73
- ◆ Aviso 75



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Ing. Ariel J. Sardas Bonomo Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, con Fundamento en el artículo 101 inciso B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012

CLAVE: 08C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 34,792,956.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	38,591,338.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	84,684,156.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	116,893,802.00
TOTAL:	\$ 274,962,252.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1°	\$ 55,843,870.03
Artículo 30	185,605,702.95
Artículo 54	15,284,411.00
Artículo 55	18,228,268.02
TOTAL:	\$ 274,962,252.00

TRANSITORIOS

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal, a 13 de marzo de 2012.

(Firma)

Ing. Ariel J. Sardas Bonomo
Director General de Administración
En la Secretaría de Desarrollo Social del GDF

SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRADO CASTELLANOS REYES.- Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 101 B fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, de la Séptima Regla de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas el día 17 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota 2012	Centro Generador
1.4.2.9.1	Banner interactivo inicial para la promoción y comercialización turística en línea (240 x 400 pixeles)	Mensual	80,870.00 más 5% por cada servicio pagado	Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico
1.4.2.9.2	Banner publicitario que lleve a un link para la promoción y venta en línea de la tarjeta "Viaja, Ciudad de México" (180 x 60 pixeles)	Mensual	53,913.00	Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico
1.4.2.9.2.1	Banner promocional del Turibus que lleve a un link a la página del turibus, con una dimensión (180 x 60 pixeles)	Mensual	53,913.00	Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico

TRANSITORIO

Primero: Las presentes Cuotas surtirán efectos al día siguiente de su publicación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F. a 14 de marzo del 2012

(Firma)

Lic. Librado Castellanos Reyes
Director Ejecutivo de Administración

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVINDA

México, Distrito Federal, a 6 de julio de 2011.

VISTO.- Para resolver la solicitud de aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, realizada por la ciudadana Olga Lidia Martínez Herrera, apoderada legal de la Asociación Religiosa denominada Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo A.R., propietaria del predio ubicado en la **Avenida Prolongación División del Norte número 5418, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco**, registrado bajo el número de folio 663-116MAOL11.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de mayo de 2005 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Xochimilco, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del que se desprende que al predio le aplica una zonificación: HM 2-4*/30 (Habitacional Mixto, 2 niveles máximo de construcción -el segundo dígito (*) se refiere al número de niveles factibles mediante la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo- y 30% mínimo de área libre). Que le concede la Norma de Ordenación sobre Vialidad en Prolongación División del Norte – Francisco Gotilla – Camino a Nativitas, en el tramo A-B, de Avenida San Lorenzo a Calle del Mercado.

2.- Mediante escritura número 98,394 libro 1,269 de fecha 27 de abril de 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúan también el licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 del Distrito Federal, como asociado, se hace constar el contrato de compra venta, que celebran por una parte don Agustín Martínez Guerrero y doña Elvira Zúñiga López (quien también acostumbra usar el nombre de Elvira Zúñiga), a quienes en lo sucesivo se les denominará “La Parte Vendedora” y por otra, Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo, Asociación Religiosa, representada en este acto por doña Olga Lidia Martínez Herrera, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Parte Compradora”. Adquiere Ad-Corpus el inmueble marcado con el número 1648 de la Avenida México, Barrio de San Marcos, delegación Xochimilco, con una superficie de 1,000 m². Quedando registrada con el folio real P-262070/2010 (0) de fecha 25 de mayo del 2010 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. Mediante instrumento número 102,109, libro 1323, de fecha 22 de junio de 2011, el licenciado José Visoso del Valle, titular de la notaría número 92 del Distrito Federal, hace constar la diligencia de apeo y deslinde, a solicitud de Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo, Asociación Religiosa; a continuación, con el perito designado por el solicitante de las diligencias describió que la superficie del predio es de 1,334.58 m² conforme al levantamiento topográfico elaborado por el arquitecto Gustavo Arturo Posadas Espinosa, cédula profesional número 160678.

3.- Mediante escritura número 33,282 de fecha 1 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, actuando en el Protocolo Ordinario, se hacen constar la protocolización del certificado de registro constitutivo y formalización de la Constitución de la “Iglesia Universal del Reino de Dios Oración Fuerte al Espíritu Santo”, Asociación Religiosa, que otorga la señorita Olga Lidia Martínez Herrera, representante legal de la Iglesia Universal del Reino de Dios Oración Fuerte al Espíritu Santo, personalidad que acreditó a través de la acta levantada por la Asamblea General de fecha 12 de enero de 1998 .

4.- Con fecha 12 de enero de 2011, la ciudadana Olga Lidia Martínez Herrera, apoderada legal de la Asociación Religiosa denominada Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo A.R., propietaria del predio en cuestión, ingresó su solicitud mediante la Ventanilla Única SEDUVI-SITE, registrada con el folio número 663-116MAOL11, mediante el cual solicita la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para construir un templo y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos; conforme a la tabla de usos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se encuentra permitido en 3 niveles con una superficie total de construcción de 1,602.32 m² s.n.b., con un desplante de 913.90m² (68.48%), proporcionando una área libre de 420.68 m² (31.52%), sustentado en el estudio técnico elaborado por el Arquitecto Fernando Víctor Torroella Labrada, Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0003.

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 7 fracciones I, IX, XV, XIV, XVIII; 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 50 fracciones II, VIII, XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco vigente, en acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; así como para emitir la presente Resolución.

II.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.

III.- Que de acuerdo al Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, folio 50219-181LOJA10 de fecha 13 de septiembre de 2010, al predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5418, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, le aplica la zonificación HM 2-4*/30 (Habitacional Mixto, 2 niveles máximo de construcción -el segundo dígito (*) se refiere al número de niveles factibles mediante la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo- y 30% mínimo de área libre).

Ubicación:	Superficie (m ²)	Zonificación	Área Libre		Desplante		Sup. Máx. de Const. (m ²)	CUS	Niveles
			m ²	%	m ²	%			
Av. Prolongación División del Norte No. 5418	1,334.58	HM 2-4*/30	400.37	30	934.21	70	1868.41	1.40	2

IV.- Mediante instrumento número 102,109, libro 1323, de fecha 22 de junio de 2011, el licenciado José Visoso del Valle, titular de la notaría número 92 del Distrito Federal, hace constar la diligencia de apeo y deslinde, a solicitud de Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo, Asociación Religiosa; a continuación el perito designado por el solicitante de las diligencias describió que la superficie del predio es de 1,334.58 m² conforme al levantamiento topográfico elaborado por el arquitecto Gustavo Arturo Posadas Espinosa, cédula profesional número 160678.

V.- Que en el predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5418, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se ocupan 197.59 m² de construcción ocupando un tercer nivel conforme a la siguiente tabla:

Ubicación:	Superficie (m ²)	Área Libre		Desplante		Sup. Máx. de Const. (m ²)	CUS	Niveles
		m ²	%	m ²	%			
Av. Prolongación División del Norte No. 5418	1,334.58	420.68	31.52	913.9	68.48	1,602.32	1.2	3

VI.- Que uno de los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco, es el de frenar la expulsión de población por medio de la inyección de inversión pública y privada; tanto para proyectos de vivienda, como para actividades terciarias, que permitan a la Delegación Xochimilco, aprovechar su localización central en relación al conjunto de la ciudad.

VII.- Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus artículos 82, 83, 84 y 85, señala que el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, será aplicable en todo el territorio del Distrito Federal, de acuerdo a las disposiciones de los programas, como instrumento de fomento para el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas en los mismos.

IX.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dicha potencialidad para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, ingeniero Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el licenciado Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los licenciados Sergio Alarcón Urueta y Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

X.- Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley de Desarrollo Urbano, en los artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; y, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, se determinó que el valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano considerando el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-11136 y No. Progresivo 11/03/11-00001 de fecha 8 de abril de 2011, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5418, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, le asigna un valor por metro cuadrado (m²) de \$7,912.32 (siete mil novecientos doce pesos 32/100 M.N.).

XI.- Que mediante oficio número SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/0734/11 de fecha 31 de mayo de 2011, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, notificó a la C. Olga Lidia Martínez Herrera representante legal de la Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo, A.R. que con la finalidad de estar en posibilidad de continuar con el procedimiento respectivo, es necesario se cubra el pago correspondiente al servicio valuatorio.

XII.- Mediante escrito de fecha 7 de junio de 2011, la C. Olga Lidia Martínez Herrera representante legal de la Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo, A.R., informa que se realizó el pago de los derechos correspondientes y anexa la ficha original de depósito y copia simple para su cotejo.

XIII.- Que mediante oficio número SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/0854/11 de fecha 22 de junio de 2011, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, solicitó a la C. Olga Lidia Martínez Herrera representante legal de la Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo, A.R., la aceptación del monto a pagar por el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, correspondiente a \$1'116,710.93 M. N. (un millón ciento dieciseis mil setecientos diez pesos 93/100 M. N.).

XIV.- Mediante escrito de fecha 4 de julio de 2011, la C. Olga Lidia Martínez Herrera representante legal de la Iglesia Universal del Reino de Dios, Oración Fuerte al Espíritu Santo, A.R., manifestó su interés y aceptó pagar el monto señalado.

Con base en lo anteriormente expuesto y en las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública, su Reglamento Interior, la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, todos del Distrito Federal, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio receptor ubicado en la **Avenida Prolongación División del Norte número 5418, colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco**, para construir un templo y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos, conforme a la tabla de usos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se encuentra permitido en 3 niveles con una superficie total de construcción de 1,602.32 m² s.n.b., con un desplante de 913.90m² (68.48%), proporcionando una área libre de 420.68 m² (31.52%), sustentado en el estudio técnico elaborado por el Arquitecto Fernando Víctor Torroella Labrada, Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0003, con las condiciones que señala el Resolutivo Segundo y conforme a la siguiente tabla.

Ubicación	Superficie (m ²)	Sup. Máx. de Const.	CUS	Sup. total de proyecto	Sup. a Incrementar		STPDU a pagar	avalúo/m ²	Total a pagar
					Área Libre	Const. m ²			
Av. Prolongación División del Norte No. 5418	1,334.58	1,868.42	1.4	1,602.32	0.00	197.59	141.14	7,912.32	1,116,710.93

SEGUNDO. Para que surta efecto la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condicionantes:

- Constituirse en fideicomitente para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$1'116,710.93 M. N. (un millón ciento dieciséis mil setecientos diez pesos 93/100 M. N.), al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación del patrimonio cultural urbano y del suelo de conservación, pudiéndose aplicar un porcentaje para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, especialmente del espacio público de conformidad con lo dispuesto en el artículos 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 52 de su Reglamento.
- El proyecto podrá construir 197.59 m² en el tercer nivel (planta baja más dos niveles), conforme a lo indicado en su Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, folio 50219-181LOJA10 de fecha 13 de septiembre de 2010, donde le aplica una zonificación de HM 2-4*/30 (Habitacional Mixto, 2 niveles máximo de construcción -el segundo dígito (*) se refiere al número de niveles factibles mediante la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo- y 30% mínimo de área libre).
- El proyecto de estacionamiento deberá cumplir con lo indicado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y sus Normas Técnicas Complementarias.

TERCERO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de la potencialidad de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

CUARTO. Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

QUINTO. Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano una vez que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 242 del Código Fiscal del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, informando que el particular solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Séptimo, quedará sin efecto este Resolutivo.

OCTAVO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio y/o al Perito en Desarrollo Urbano que haya otorgado su responsiva.

NOVENO. Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR METROBÚS “INSURGENTES”

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 y 122 Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones VII y VIII, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 7° fracciones I, II, III, IV, VI, XIII, XIV, XVI, XXI, XXII, XLVIII, 11 fracción I, 12, fracción I, inciso b), 20 fracción IV, 24 y 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 40 fracción I, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y segundo, tercero y cuarto del Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad para Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito Federal, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **24 de septiembre de 2004**, se aprobó el establecimiento del **sistema de transporte público denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”**, lo cual implica la aplicación de nuevas tecnologías en la prestación de este servicio, así como el mejoramiento y preservación del medio ambiente.

Que los **corredores de transporte público de pasajeros** constituyen un sistema de transporte de mediana capacidad, con operación regulada y recaudo centralizado; que opera de manera exclusiva en vialidades que cuentan con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo de los recorridos, con terminales en su origen y destino; y cuyos operadores cuentan con una organización para la prestación del servicio como personas morales.

Que con fecha 1 de octubre de 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **“Aviso por el que se Aprueba el Establecimiento del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes”**, el cual establece el confinamiento del carril izquierdo de cada sentido de la Avenida de Los Insurgentes, en el tramo comprendido entre Indios Verdes y su intersección con el Eje 10 Sur, con una longitud aproximada de 19.4 kilómetros, para uso exclusivo del transporte público de pasajeros.

Que con fecha 12 de noviembre del 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **“Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes”**, el cual establece en su punto quinto el otorgamiento de una concesión a una persona moral, dando prioridad a los actuales concesionarios que prestan servicio en la Avenida de Los Insurgentes, siempre que se constituyan en sociedad mercantil y cumplan con los requisitos que establece el punto sexto de la propia Declaratoria.

Que con fecha **19 de junio de 2005** inició actividades el corredor METROBÚS **“Insurgentes”**, con la participación de un concesionario y el organismo público descentralizado denominado **“Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal”**, así como un parque vehicular integrado por 80 autobuses articulados, el cual se ha incrementado en el periodo comprendido entre 2006 y 2010 hasta alcanzar 152 autobuses, 139 articulados y 13 biarticulados, en atención a los incrementos observados en la demanda atendida en dicho corredor, un promedio del 85% de este parque vehicular presta servicio en el corredor en días hábiles.

Que la demanda atendida en el corredor METROBÚS **“Insurgentes”** se ha modificado tanto en la cantidad de usuarios como en la longitud del viaje que realizan, derivado de la interconexión con el corredor **“Metrobús Insurgentes Sur”**, la transferencia de usuarios que realiza el **“Tren Suburbano”** y el transbordo gratuito de los corredores **“Metrobús Eje 4 Sur”** y **“Metrobús Eje 1 Poniente”**, aunado a lo anterior, el inicio de operaciones del corredor **“Metrobús Eje 1 Poniente”** (Línea 3) en febrero de 2011, generó un incremento significativo en el número de usuarios atendido.

Que por **acuerdo número CEA/004/2011 tomado en la Quinta Sesión del Comité de Evaluación y Análisis del Gabinete del Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Distrito Federal, celebrada el 9 de septiembre de 2011**, dicho Comité de Evaluación y Análisis, con base en el artículo segundo del acuerdo por el que se delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la facultad de emitir declaratorias de necesidad para concesionar la prestación de servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, autoriza la expedición de la **Declaratoria de Necesidad** relativa al otorgamiento de una nueva concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús “Insurgentes”.

Que con fecha 31 de enero de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso por el que se da a conocer el **“Balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús Insurgentes”** el cual presenta las conclusiones siguientes:

- El parque vehicular con que cuentan actualmente las empresas operadoras no es suficiente para cubrir la necesidad de servicio que se registra en la Línea 1, toda vez que de los 152 autobuses con que cuentan actualmente las empresas operadoras, 129 unidades se encuentran en servicio, que representan un 85%, por lo que solo queda un 15% para cubrir el mantenimiento y eventualidades, reserva que resulta indispensable considerando la edad del parque vehicular (un 64.5% tiene entre cinco y seis años) y el uso intensivo a que se encuentran sometidos.
- La capacidad de oferta que se tiene con las 129 unidades que en promedio se tienen actualmente en servicio ya se encuentra saturada, ya que la demanda de la Línea 1 en el periodo y sección críticos es de 11,300 pasajeros/hora-sentido, que representan el 100% de la capacidad ofertada, cuando técnicamente se recomienda tener una ocupación entre el 80% y el 85%, para facilidad del usuario, evitar fatiga del parque vehicular y cumplir oportunamente con el programa de mantenimiento de unidades.
- Con base en lo anterior se estima que para tener un nivel de ocupación adecuado se requiere incrementar la oferta de servicio para la Línea 1 entre un 18% y un 19%.

Que el Gobierno del Distrito Federal realizó a través de METROBÚS el estudio técnico de la oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor METROBÚS “Insurgentes”, el cual sustenta la presente Declaratoria de Necesidad, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR METROBÚS “INSURGENTES”

PRIMERO. Se declara la **necesidad pública de incrementar el servicio** de transporte público colectivo de pasajeros que se presta en el corredor Metrobús “Insurgentes”, con origen en el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes y destino en la intersección de la Avenida de Los Insurgentes y Eje 10 Sur, terminal Doctor Gálvez, en la modalidad de Corredor de Transporte Público de Pasajeros, bajo la regulación del organismo público descentralizado “Metrobús”.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen en el **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR METROBÚS “INSURGENTES”**” y en el **“ESTUDIO TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE OTORGAR UNA CONCESIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR METROBÚS INSURGENTES”**, que se anexa a la presente Declaratoria, la demanda de transporte público de pasajeros que se atiende en el corredor Metrobús “Insurgentes” se ha incrementado significativamente y resulta necesario incrementar la oferta de servicio a efecto de cubrir este aumento en la demanda.

Para atender este aumento en la demanda se requiere incrementar el parque vehicular actual de 152 autobuses, con 27 autobuses adicionales, 8 biarticulados y 19 articulados, 12 de los cuales serán cubiertos por los concesionarios actuales del corredor, por lo cual 8 biarticulados y 6 articulados deberán ser cubiertos por un nuevo concesionario.

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros con este parque vehicular complementario son las siguientes:

- A. Utilizará la infraestructura del corredor Metrobús “Insurgentes” en particular y en general del “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, conforme a las disposiciones de Metrobús. Esta infraestructura consiste en:
1. Carriles exclusivos
 2. Estaciones
 3. Terminales
 4. Espacios de regulación
- B. Deberá sujetarse a las condiciones de operación del “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal” consistentes en:
1. Se **contará con un sistema de recaudación**, cuya infraestructura y tecnología permita realizar el pago previo del servicio y controlar el acceso de los usuarios al sistema, el cual utilizará la misma tarjeta de prepago que actualmente funciona en los corredores Metrobús, por lo tanto, este sistema deberá ser compatible con el que actualmente opera en los corredores “Metrobús Insurgentes Sur”, “Metrobús Eje 4 Sur” y “Metrobús Eje 1 Poniente”, con la finalidad de permitir su uso en forma indistinta en el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”.
 2. En virtud de que los corredores “Metrobús Eje 1 Poniente”, “Metrobús Eje 4 Sur”, “Metrobús Insurgentes Sur” y “Metrobús Insurgentes” tienen el mismo medio de pago, el organismo público Metrobús establecerá el **mecanismo para que cada corredor recupere las cantidades correspondientes a los pasajes** que hayan sido cubiertos con tarjetas cuyo prepago haya sido realizado en otro corredor, es decir, cuando el pago del pasaje se realice con tarjetas que hayan sido adquiridas o recargadas en corredor distinto.
 3. Los **recursos que ingresen al corredor por la venta de pasajes se concentrarán en el fideicomiso** a que se refiere el artículo SEXTO, inciso 5) de esta Declaratoria, siendo el fiduciario correspondiente quien los distribuirá en función de sus requerimientos, para ello, a través de dicho fideicomiso se contratará al prestador del servicio de peaje y control de accesos de acuerdo a lo previsto en el inciso 1), por lo que el patrimonio que se aporte al fideicomiso deberá destinarse para el pago de las contraprestaciones resultantes, además de que ese patrimonio responderá por las obligaciones resultantes de dicha contratación. En el Comité Técnico de dicho fideicomiso deberá intervenir el titular del organismo público descentralizado denominado “**Metrobús**” con el carácter de presidente; así mismo en dicho Comité Técnico deberá ser nombrado un representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad con el carácter de vocal debiendo ocupar el cargo de secretario. Por lo tanto, el concesionario de este corredor deberá adherirse al fideicomiso ya mencionado.
 4. Se contratará a través del Fideicomiso mencionado en el inciso 3) anterior, a la persona física o moral que se hará cargo del peaje y control de accesos en el corredor, contratación que deberá incluir la inversión correspondiente al equipamiento e instalaciones que integren el sistema. Así mismo, la tarjeta de prepago será intransferible para efectos de que el usuario valide su derecho de acceso al Metrobús.
 5. El **parque vehicular total requerido** para la operación del Corredor será de **6 autobuses articulados** y 8 biarticulados. Este parque vehicular total incluye una reserva técnica para cubrir el mantenimiento de los autobuses y las eventualidades que surjan de acuerdo a lo que establezca Metrobús.
 6. El establecimiento de la programación del servicio, la regulación, supervisión y control de la operación del corredor quedarán a cargo del organismo público descentralizado denominado “**Metrobús**”, quien de acuerdo a su competencia establecerá los recorridos, las normas, políticas y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este corredor.
 7. El total del parque vehicular será operado por la empresa que obtenga la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús “Insurgentes”.

8. Para la operación integrada del sistema denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, en función de las necesidades y destinos de viaje de los usuarios, los operadores del servicio de transporte público de pasajeros en todos los corredores, incluyendo el denominado Metrobús “Insurgentes”, deberán prestar el servicio de transporte público de pasajeros de manera integrada y coordinada, a través de recorridos compartidos, conforme a lo que determine “**Metrobús**” a través de la programación del servicio y bajo la supervisión y regulación de este Organismo, debiendo, en su caso, realizar recorridos de trayectoria compartida en tramos de corredores distintos a aquel en el que operan en asignación original y de forma regular. La integración, coordinación y recorrido a otros corredores, no implicará un pago por kilómetro en servicio diferente al que se aplique en el corredor en que operen regularmente, ni derechos adicionales a los consignados en la concesión correspondiente. El pago por kilómetro será en todos los casos el establecido en la concesión, con independencia del corredor en que se preste el servicio.
9. El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio. En caso de no contar con inmuebles adecuados para este propósito, en función de la disponibilidad, podrá utilizar los inmuebles que ha destinado el Gobierno del Distrito Federal para este propósito, previo acuerdo con Metrobús y haber gestionado el permiso que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor, la empresa que obtenga concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros en el corredor Metrobús “Insurgentes”, deberá realizar las acciones que establezca “**Metrobús**” en acuerdo con la empresa concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. Metrobús evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. El tipo de unidades con que se prestará el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor Metrobús “Insurgentes” será autobuses articulados y biarticulados, que deberán reunir las características siguientes:

- Articulados con capacidad para 160 pasajeros y biarticulados para 240 pasajeros.
- Tecnología ambiental de vanguardia “EURO V” o superior.
- Piso a nivel de la plataforma de las estaciones.
- Estar homologados a las condiciones de operación del Corredor.
- Cumplir con las demás especificaciones técnicas, jurídicas y administrativas que establezca “Metrobús”

QUINTO. Para atender el incremento de demanda de transporte público de pasajeros sobre el Corredor Metrobús “Insurgentes” se otorgará una concesión a una persona moral.

SEXTO. Los requisitos para otorgar la concesión para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Corredor Metrobús “Insurgentes” son los siguientes:

1. **Presentar solicitud para la prestación del servicio en el corredor Metrobús “Insurgentes”**, acreditando los requisitos que establecen los artículos 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y 73 párrafo segundo del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.
2. Acreditar la legal existencia de la persona moral, de conformidad con las leyes mexicanas y que cumple con los requisitos que establece el artículo 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
3. Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.
4. Contar con un **parque vehicular integrado por 14 autobuses, 8 autobuses biarticulados y 6 articulados, dichos autobuses deben ser nuevos** y cumplir con los requerimientos que establece el artículo CUARTO de la presente Declaratoria, así como con las especificaciones técnicas que establezca “Metrobús” y autorice la Secretaría de Transportes y Vialidad para la prestación del servicio. El parque vehicular deberá ser presentado previamente al inicio de actividades del concesionario en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad a través de Metrobús.

5. **Adherirse al fideicomiso** número 1962, denominado “Fideicomiso para la Administración de los Recursos del Corredor Insurgentes de la Ciudad de México” constituido por **“Metrobús”**.

SÉPTIMO. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables, a los términos y condiciones que establezca el título concesión que se emita y a las reglas de operación que establezca Metrobús.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción I de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, **se anexa a la presente Declaratoria de Necesidad el “Estudio técnico que justifica el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el corredor Metrobús “Insurgentes”,** mismo que se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Transportes y Vialidad y en el organismo público descentralizado Metrobús.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente declaratoria de necesidad entra en vigor en el momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**ANEXO A LA “DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR METROBÚS “INSURGENTES”****ESTUDIO TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR METROBÚS “INSURGENTES”****1. INTRODUCCIÓN**

El corredor METROBÚS “Insurgentes” comprende el tramo norte de la Línea 1 de Metrobús, entre la terminal Indios Verdes, ubicada en el Centro de Transferencia Modal del mismo nombre, en el norte de la Avenida de Los Insurgentes; y la intersección de dicha avenida con el Eje 10 Sur, Copilco, donde se encuentra ubicada la terminal Doctor Gálvez. Este tramo tiene una longitud aproximada de 20 Km y cuenta con 34 estaciones y 3 terminales.

Este corredor inició actividades el 19 de junio de 2005, con la participación de dos empresas operadoras: un concesionario conformado como persona moral que integra 262 concesiones individuales de la Ruta 2 que anteriormente prestaban servicio de transporte colectivo sobre la Avenida de Los Insurgentes; y la “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” (RTP), quienes iniciaron sus actividades con un parque vehicular integrado de manera conjunta por 80 autobuses articulados, 20 de RTP y 60 del concesionario.

Durante el periodo de actividad de este corredor la demanda se ha incrementado por diversos motivos, entre los que destacan los siguientes:

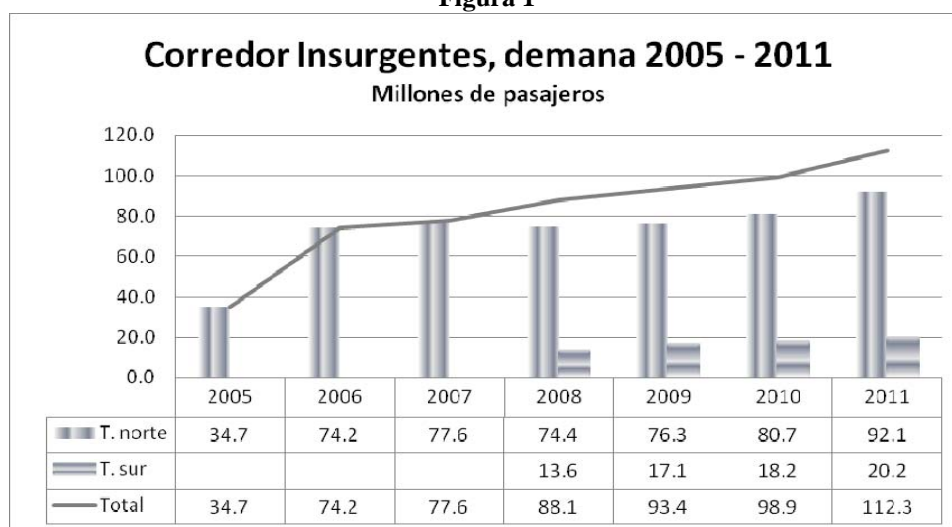
- a) La integración con la ampliación hacia el sur de la Línea 1, que comprende el tramo de Dr. Gálvez a El Caminero, que inició actividades en marzo de 2008, el cual ha venido transfiriendo mayor demanda, así como el incremento de la longitud de viaje de los usuarios en ambos tramos del corredor.
- b) El inicio de actividades de la terminal Buenavista del Tren Suburbano, que tuvo lugar en junio de 2008, la cual transfiere usuarios a la Línea 1, particularmente en el tramo de mayor demanda, canalizando a la estación de Metrobús del mismo nombre usuarios provenientes de municipios conurbados del Estado de México, motivo por el cual el 28 de octubre de 2010 se puso en operación la terminal alterna sobre el Eje 1 Norte, junto a la explanada de la antigua terminal Buenavista de Ferrocarriles Nacionales.
- c) El inicio de actividades de la Línea 2 “Metrobús Eje 4 Sur”, que tuvo lugar en diciembre de 2008, la cual transfiere cada vez mayor demanda a la Línea 1, proveniente de la zona oriente del Distrito Federal, y que paulatinamente ha fomentado el transbordo entre ambas líneas y una longitud mayor de viaje, considerando que los usuarios de ambas líneas tienen de transbordar tanto en la estación Nuevo León, como a través de servicios de penetración que operan entre ambos corredores.
- d) El inicio de actividades de la Línea 3 de Metrobús en febrero de 2011, cuya interacción con la Línea 1 se ha reflejado en un incremento de la demanda particularmente intenso, que se cuantificó a diciembre de 2011 en aproximadamente un 13.6% respecto de lo registrado en el 2010, particularmente generado por el transbordo que se presenta en tres estaciones, La Raza, Circuito y el uso común de la terminal Buenavista.

Por lo anterior, la demanda del servicio de transporte en el corredor Insurgentes pasó de 72.4 millones de usuarios registrados en 2006 a 112.3 millones en el 2011, con un incremento total del 51.3%, particularmente son notorios los incrementos registrados entre 2008 y 2009 (un 13% de incremento) y entre 2010 y 2011 (un 13.6% de incremento). En el caso del incremento registrado entre 2008 y 2009, la mayor demanda se atribuye al inicio de actividades del tren suburbano, cuya atención requirió además de la estación alterna ya mencionada anteriormente, un incremento importante del parque vehicular de las empresas operadoras del tramo norte de Insurgentes, quienes incorporaron en octubre de 2008 dieciocho autobuses nuevos, 6 articulados y 12 biarticulados; y una reestructuración del esquema de operación del corredor modificando el recorrido de los servicios que se venían prestando para atender integralmente los tramos norte y sur del corredor. El cuadro 1 muestra la demanda registrada año con año en el corredor Insurgentes (Linea1) desde el inicio de sus actividades.

Cuadro 1. Demanda anual registrada en la Línea 1 de Metrobús, 2005 – 2011
(Millones de pasajeros)

Año	I. Nte.	I. Sur	Total	%	Eventos significativos
2005	34.7		34.7		Inicio tramo norte 19 de junio
2006	74.2		74.2	113.8%	
2007	77.6		77.6	4.6%	
2008	74.4	13.6	88.1	13.5%	Inicio tramo sur 13 de marzo
2009	76.3	17.1	93.4	6.0%	
2010	80.7	18.2	98.9	5.9%	
2011	92.1	20.2	112.3	13.6%	Inició Línea 3 el 8 de febrero

Figura 1

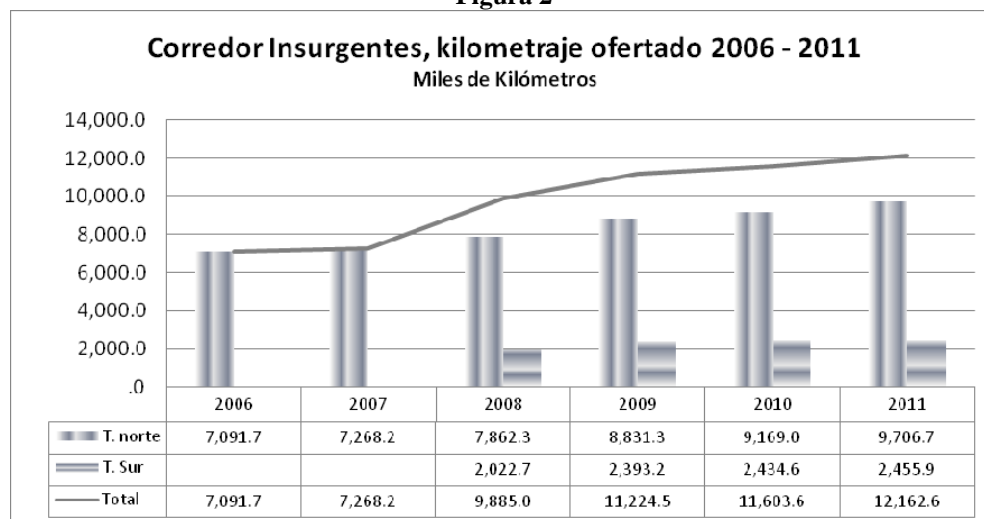


En respuesta al incremento de la demanda se ajustó la oferta de servicio, que pasó de 7.1 millones de kilómetros – autobús registrados en 2006 a 12.2 millones registrados en 2011 (incluyendo los tramos norte y sur, desde Indios Verdes hasta El Caminero), un incremento total del 71.5%. Resaltan como significativos el incremento del 36% registrado en el 2008, debido al inicio de actividades del tramo sur; y el registrado en 2009 del 13.6%, debido a una importante incorporación de parque vehicular nuevo por parte de las tres empresas operadoras del corredor entre octubre de 2008 y diciembre el 2009.

Cuadro 2. Kilometraje ofertado por año en la Línea 1 de Metrobús, 2006 – 2011
(Miles de Kilómetros)

Año	I. Norte	I. Sur	Total	%	Eventos significativos
2006	7,091.7		7,091.7		
2007	7,268.2		7,268.2	2.5%	
2008	7,862.3	2,022.7	9,885.0	36.0%	Inicio I. Sur 13 de marzo
2009	8,831.3	2,393.2	11,224.5	13.6%	Incorporación de autobuses
2010	9,169.0	2,434.6	11,603.6	3.4%	
2011	9,706.7	2,455.9	12,162.6	4.8%	

Figura 2



Por otra parte, el parque vehicular con que prestan servicio las empresas operadoras pasó de 80 autobuses al inicio de actividades en junio de 2005, a 152 unidades con que contaban a fines de 2011, incluyendo 51 unidades de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y 101 de los concesionarios de los tramos norte y sur. En el punto 3 de este estudio se describirán las principales características de este parque vehicular.

Particularmente el inicio de actividades de la Línea 3 “Metrobús Eje 1 Poniente”, generó un incremento significativo de usuarios en las Líneas 1 y 2, debido al aumento en la cobertura y conectividad del sistema Metrobús, que se reflejan en una longitud de red de servicio que pasó de 50 Km a 67 Km, y un incremento en las posibilidades de transbordo que pasaron de una, que podía realizarse entre las líneas 1 y 2 (en la estación Nuevo León), a cinco que pueden realizarse entre las tres líneas, al agregarse como estaciones de transbordo La Raza, Circuito Interior, Buenavista y Etiopía. Lo anterior mejora las posibilidades de movilidad de los usuarios del sistema que se ven beneficiados en términos de una mayor longitud de viaje y un mayor número de destinos posibles, lo cual induce nueva demanda al sistema y hace necesario el ajuste de la capacidad ofertada para satisfacer las nuevas necesidades de servicio.

En virtud de lo anterior el Gobierno del Distrito Federal, a través del organismo público descentralizado denominado “Metrobús” llevó a cabo un estudio técnico del balance entre la oferta y demanda de transporte público de pasajeros en la Línea 1¹, para valorar la suficiencia del servicio que se oferta en comparación con el volumen de demanda que se está registrando actualmente, cuyos resultados fueron los siguientes:

- a) El parque vehicular con que cuentan actualmente las empresas operadoras no es suficiente para cubrir la necesidad de servicio que se registra en la Línea 1, toda vez que de los 152 autobuses con que cuentan actualmente las empresas operadoras, 129 unidades se encuentran en servicio, que representan un 85%, por lo que solo queda un 15% para cubrir el mantenimiento y eventualidades, reserva que resulta indispensable considerando la edad del parque vehicular (un 64.5% tiene entre cinco y seis años) y el uso intensivo a que se encuentran sometidos.
- b) La capacidad de oferta que se tiene con las 129 unidades que en promedio se tienen actualmente en servicio ya se encuentra saturada, ya que la demanda de la Línea 1 en el periodo y sección críticos es de 11,300 pasajeros/hora-sentido, que representan el 100% de la capacidad ofertada, cuando técnicamente se recomienda tener una ocupación entre el 80% y el 85%, para facilidad del usuario, evitar fatiga del parque vehicular y cumplir oportunamente con el programa de mantenimiento de unidades.
- c) Con base en lo anterior se estima que para tener un nivel de ocupación adecuado se requiere incrementar la oferta de servicio para la Línea 1 entre un 18% y un 19%.

¹ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de enero de 2012.

En virtud de lo anterior y ante la imposibilidad de las empresas operadoras que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la Línea 1 de Metrobús de cubrir totalmente el incremento requerido para ajustar la oferta de servicio a la demanda actual, el Gobierno del Distrito Federal ha determinado el otorgamiento de una nueva concesión para satisfacer la necesidad pública no atendida.

A continuación se presentan los resultados del estudio técnico que justifica la necesidad de otorgar una nueva concesión para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “**Metrobús Insurgentes**” (Línea 1).

2. METODOLOGÍA.

2.1 OBJETIVOS.

2.1.1 GENERAL.

Determinar la necesidad de un incremento en la oferta de servicio de transporte público colectivo de pasajeros que se presta en el corredor “Metrobús Insurgentes”, y del otorgamiento de una nueva concesión para operar en dicho corredor, a un concesionario que cubra el incremento requerido en el parque vehicular para atender la mayor necesidad de servicio, y que satisfaga todos los requerimientos de calidad, eficiencia, sustentabilidad ambiental y económica acordes a la necesidad del servicio.

2.1.2 ESPECÍFICOS

- a) Analizar la información obtenida en el estudio técnico respecto de la oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros que se presentan en el corredor “Metrobús Insurgentes” (Línea 1), a efecto de cuantificar y caracterizar la mayor necesidad de este servicio que se presenta sobre dicho corredor.
- b) Diseñar las especificaciones técnicas y operativas del nuevo servicio de transporte público colectivo de pasajeros que operará en el corredor “Metrobús Insurgentes”, tramo norte, acorde con las características de la necesidad del servicio.

2.2 ÁREA EN ESTUDIO.

El estudio técnico abarca el corredor “Metrobús Insurgentes”, el cual incluye el tramo norte comprendido del Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, en el norte del Distrito Federal, hasta la intersección de la Avenida de Los Insurgentes y el Eje 10 Sur (Copilco), el cual fue autorizado como corredor “Metrobús Insurgentes”; y el tramo sur que abarca desde la intersección antes mencionada, hasta el Monumento a El Caminero, en la intersección de Avenida de Los Insurgentes y Calzada de Tlalpan en el sur del Distrito Federal, el cual fue autorizado como corredor “Metrobús Insurgentes Sur”. Ambos corredores operan de manera integrada como Línea 1 desde octubre de 2008, en atención a las necesidades de los usuarios del servicio de transporte que se presta en ambos corredores.

La figura 3 muestra la cobertura del corredor Insurgentes, Línea 1 de Metrobús.

Figura 3



2.3 ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTA Y DEMANDA.

El estudio técnico realizado en el corredor “Metrobús Insurgentes”, con el propósito de describir las características de la oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros y proporcionar información básica respecto de las nuevas necesidades de servicio incluyó las siguientes actividades:

- a) Inventario del servicio público de transporte en el corredor.
- b) Estudio de ascenso – descenso y tiempos de recorrido.
- c) Registro del despacho en bases de servicios significativos.
- d) Estudio de frecuencia y ocupación visual.

Estas actividades se desarrollan sistemáticamente a través de la estructura orgánica de Metrobús.

2.3 DISEÑO OPERACIONAL DEL NUEVO SERVICIO.

A partir de la información obtenida respecto de la oferta y demanda de servicio registradas en el corredor, se determinan los volúmenes críticos en términos de pasajeros/hora – sentido. Con base en esta información y en los parámetros operacionales como son velocidad de operación, longitud y tiempo de recorrido, capacidad del vehículo y tiempo de estancia en terminal se determinan la frecuencia de servicio requerida, el tiempo de ciclo y el número de autobuses necesarios para cubrir las necesidades de servicio, incluyendo un margen de confort respecto de la ocupación y una reserva técnica de parque vehicular, para cubrir eventualidades y el programa de mantenimiento de los autobuses.

3. OFERTA DE TRANSPORTE

3.1. SERVICIOS EN OPERACIÓN

El esquema operacional que se aplica actualmente en la Línea 1 de Metrobús incluye cuatro servicios que cubren diferentes tramos del corredor conforme a los orígenes y destinos siguientes:

Cuadro 3. Servicios que operan en Línea 1

Origen	Destino	Longitud sentido norte – sur Km	Longitud sentido sur – norte Km	Longitud total Km
Indios Verdes	Dr. Gálvez	20.2	20.2	40.4
Indios Verdes	Gta. Insurgentes	10.2	10.2	20.4
Buenavista	El Caminero	20.42	20.26	40.68
Indios Verdes	El Caminero	27.32	27.13	54.45

Derivado de lo anterior, se distinguen cuatro tramos diferentes en cuanto a la oferta de servicio, mismos que se enumeran de norte a sur conforme a lo siguiente:

- a) Tramo 1.- de Indios Verdes a Buenavista
- b) Tramo 2.- de Buenavista a Glorieta de Insurgentes
- c) Tramo 3.- de Glorieta de Insurgentes a Doctor Gálvez
- d) Tramo 4.- de Doctor Gálvez a El Caminero

3.2 PARQUE VEHICULAR

La Línea 1 cuenta con tres empresas operadoras que a diciembre de 2011 contaban en conjunto con un parque vehicular de 152 autobuses, de los cuales 139 son articulados y 13 biarticulados, conforme a lo siguiente:

Cuadro 4. Parque vehicular de Línea 1

Empresa	Parque vehicular (autobuses)		
	Insurgentes Norte	Insurgentes Sur	Total Línea 1
CISA (articulados)	79	0	79
CISA (biarticulado)	1	0	1
RTP (articulados)	30	9	39
RTP (Biarticulado)	12	0	12
RECSA	0	21	21
Total	122	30	152
Total articulados			139
Total biarticulados			13

La mitad de este parque vehicular fue adquirido al inicio de actividades del corredor Metrobús “Insurgentes” en el 2005 y posteriormente se fueron incorporando autobuses como se describe en el cuadro 3. Sin embargo es de resaltar que casi el 65% del parque vehicular tiene de cinco a seis años de antigüedad.

Cuadro 5. Antigüedad del parque vehicular de Línea 1

Año	Incorporaciones			%	Parque vehicular total			%
	Art	Biart	Total		Art	Biart	Total	
2005	80	0	80	52.6%	80	0	80	52.6%
2006	18	0	18	11.8%	98	0	98	64.5%
2007	0	0	0	0.0%	98	0	98	64.5%
2008	33	12	45	29.6%	131	12	143	94.1%
2009	7	0	7	4.6%	138	12	150	98.7%
2010	1	1	2	1.3%	139	13	152	100.0%
2011	0	0	0	0.0%	139	13	152	100.0%

Este parque vehicular presta servicio en condiciones de operación intensiva, por lo que técnicamente es necesaria una reserva del 15% para cubrir el mantenimiento y eventualidades, por lo cual cotidianamente solo estaría disponible para operar el 85%, esto implica que del parque vehicular integrado por 152 autobuses, en promedio aproximadamente 129 estarían disponibles para operar diariamente.

3.3 FRECUENCIA DE SERVICIO

La asignación de parque vehicular a cada uno de los cuatro servicios que operan en la Línea 1 de Metrobús, en función del máximo volumen de pasajeros/hora-sentido, las velocidades y tiempos de operación es la siguiente.

Cuadro 6. Parque vehicular asignado a cada servicio que opera en la Línea 1

Recorrido		Autobuses asignados		
Origen	Destino	Articulados	Biarticulados	Total
Indios Verdes	Dr. Gálvez	10	11	21
Indios Verdes	Gta. Insurgentes	18		18
Buenvista	El Caminero	45		45
Indios Verdes	El Caminero	45		45
Total		118	11	129

La frecuencia de servicio programada para la hora de máxima demanda, con base en el parque vehicular asignado, las velocidades y tiempos de operación registrados son las siguientes:

Cuadro 7. Frecuencias de servicio programadas en horario de máxima demanda por sentido

Recorrido		Frecuencia de servicio programada en HMD (unidades/hora - sentido)		
Origen	Destino	Articulados	Biarticulados	Total
Indios Verdes	Dr. Gálvez	4.7	5.2	9.9
Indios Verdes	Gta. Insurgentes	21.2		21.2
Buenavista	El Caminero	20.0		20.0
Indios Verdes	El Caminero	17.0		17.0
Total		62.9		68.0

3.4 CAPACIDAD OFERTADA

Considerando la capacidad de los dos tipos de unidades en operación: 160 pasajeros para el autobús articulado y 240 para el autobús biarticulado; y derivado de los servicios en operación sobre la Línea 1, se presentan cuatro tramos con diferentes magnitudes de oferta, mismos que se presentan en el cuadro 7.

Cuadro 8. Capacidad ofertada por tramo en la Línea 1

Tramo		Servicios que atienden el tramo	Frecuencia de servicio en HMD (unidades/hora - sentido)			Capacidad ofertada en HMD (plazas/hora - sentido)
De	A		Articulados	Biarticulados	Total	
Indios Verdes	Buenavista	3	42.9	5.2	48.0	8,094
Buenavista	Glorieta	4	62.9	5.2	68.0	11,294
Glorieta	Dr. Gálvez	3	41.7	5.2	46.8	7,906
Dr. Gálvez	El Caminero	2	37.0	0.0	37.0	5,917

4. DEMANDA REGISTRADA

La demanda que se registra en el horario crítico para los cuatro tramos de la Línea 1 identificados en el punto 3.4 es la siguiente:

Cuadro 9. Demanda registrada en hora de máxima demanda en la Línea 1

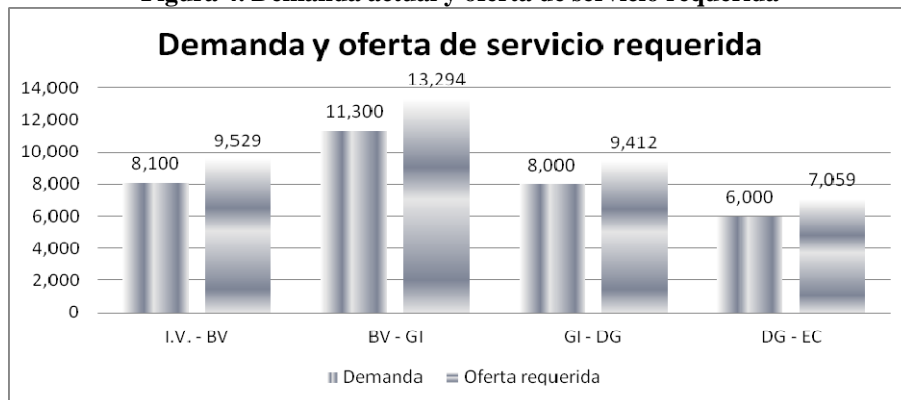
Tramo		Demanda (pasajeros/hora-sentido)
De	A	
Indios Verdes	Buenavista	8,100
Buenavista	Glorieta Insurgentes	11,300
Glorieta Insurgentes	Dr. Gálvez	8,000
Dr. Gálvez	El Caminero	6,000

5. BALANCE OFERTA - DEMANDA

Comparando la capacidad ofertada y la demanda que se registra, expresadas en plazas/hora-sentido, el resultado es que el nivel de ocupación del servicio en el horario crítico para los cuatro tramos de la Línea 1 va del 100% al 101%, como se presenta en el cuadro 9. Considerando que el nivel de ocupación técnicamente recomendable es del 85%, se determina que es necesario incrementar la capacidad ofertada entre un 18% y un 19% dependiendo del tramo.

Cuadro 10. Comparación de la capacidad ofertada y la demanda registrada en hora de máxima demanda

Tramo		Capacidad ofertada actual (plazas/hora-sentido)	Demanda actual registrada (pasajeros/hora-sentido)	Nivel de ocupación (%)	Oferta requerida para ocupación del 85% (plazas/hora-sentido)	Incremento requerido en la capacidad (%)
De	A					
Indios Verdes	Buenavista	8,094	8,100	100%	9,529	18%
Buenavista	Glorieta	11,294	11,300	100%	13,294	18%
Glorieta	Dr. Gálvez	7,906	8,000	101%	9,412	19%
Dr. Gálvez	El Caminero	5,917	6,000	101%	7,059	19%

Figura 4. Demanda actual y oferta de servicio requerida

6. REQUERIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR

6.1 DETERMINACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR EN SERVICIO

Para determinar el parque vehicular requerido para cubrir el nuevo volumen de oferta requerido, deben tomarse en consideración la longitud de recorrido para una vuelta completa de cada uno de los cuatro servicios en operación y la velocidad a la que se realiza una vuelta completa en promedio, con lo cual se determina el tiempo que dura el ciclo de operación.

Cuadro 11. Velocidad comercial y tiempo de ciclo de operación

Origen	Destino	Longitud vuelta (Km)	Velocidad comercial (Km/h)	Tiempo de ciclo (minutos)
Indios Verdes	Dr. Gálvez	40.4	19	127
Indios Verdes	Gta. Insurgentes	20.4	24	52
Buenavista	El Caminero	40.7	18	136
Indios Verdes	El Caminero	54.5	21	159

Con base en lo anterior y considerando el volumen de oferta requerido para cubrir la demanda actual, con un margen adicional del 15%, se determinaron la frecuencia de servicio (número de unidades que transitan en una hora por el tramo en cuestión) y el número de unidades requerido para cubrir dicha frecuencia de servicio, considerando una mezcla de autobuses articulados y biarticulados con capacidades de 160 y 240 pasajeros respectivamente, esto permite evitar que la frecuencia de servicio requerida se incremente de modo que genere problemas en la operación del carril confinado.

Del análisis realizado el resultado fue de un total de 156 autobuses en operación, 138 articulados y 18 biarticulados (ver cuadro 12).

Cuadro 12. Frecuencia de servicio y autobuses requeridos

Recorrido		Autobuses requeridos			Frecuencia de servicio en HMD (unidades/hora)		
Origen	Destino	Art.	Biart.	Total	Art.	Biart.	Total
Indios Verdes	Dr. Gálvez	10	18	28	4.7	8.5	13.2
Indios Verdes	Gta. Insurgentes	21		21	24.4	0.0	24.4
Buenavista	El Caminero	59		59	26.1	0.0	26.1
Indios Verdes	El Caminero	48		48	18.1	0.0	18.1
Total		138	18	156	73.3	8.5	81.8

6.2 NUEVAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Con la configuración de parque vehicular y frecuencias de servicio referidos en el punto anterior, la Línea 1 contará con volúmenes de oferta superiores a los requeridos en cada uno de los cuatro tramos, con frecuencias entre 44 y 82 servicios por hora – sentido e intervalos de paso entre autobuses de 0.7 a 1.4 minutos.

Cuadro 13. Nuevo volumen de oferta y frecuencia de servicio por tramo

Tramo		Nuevo volumen (pax/hora-sentido)	Volumen requerido (pax/hora-sentido)	Frecuencia de servicio (serv/hora-sentido)	Intervalo de servicio (minutos)
De	A				
Indios Verdes	Buenavista	9,594	9,529	55.7	1.1
Buenavista	Glorieta	13,771	13,294	81.8	0.7
Glorieta	Dr. Gálvez	9,867	9,412	57.4	1.0
Dr. Gálvez	El Caminero	7,068	7,059	44.2	1.4

6.3 RESERVA TÉCNICA Y PARQUE VEHICULAR TOTAL REQUERIDO

Con base en lo anterior el parque vehicular requerido en servicio se calculó en 156 autobuses, al cual es necesario incrementar una reserva técnica, estimada en un 15%, para cubrir eventualidades y el mantenimiento, por lo cual el total del parque vehicular requerido se calcula en 179 autobuses, integrado por 158 articulados y 21 biarticulados.

Cuadro 14. Reserva técnica y parque vehicular total

Concepto	Articulados	Biarticulados	Parque vehicular total
En servicio	138	18	156
Reserva (15%)	20	3	23
Total	158	21	179

7. INCREMENTO DE PARQUE VEHICULAR

En virtud de que el parque vehicular con que cuentan actualmente las empresas operadoras de la Línea 1 es de 152 autobuses, en tanto que el nuevo requerimiento de parque vehicular para cubrir la demanda actual es de 179 autobuses, es necesario un incremento de 27 unidades, 19 articuladas y 8 biarticuladas, con capacidades de 160 y 240 pasajeros respectivamente, para ajustar la oferta de servicio

Cuadro 15. Incremento de parque vehicular (autobuses)

Autobús	P.V. Actual	P.V. Requerido	Incremento
Articulado	139	158	19
Biarticulado	13	21	8
Total	152	179	27

En virtud de que únicamente 13 unidades articuladas serán incorporadas por las empresas operadoras de la Línea 1, las 14 unidades restantes, que incluyen 8 autobuses articulados y 6 articulados, deberán ser cubiertos por un nuevo concesionario que opere en el tramo norte de Insurgentes.

8. CONCLUSIONES.

Durante el 2011 la demanda atendida en el corredor Insurgentes, Línea 1 de Metrobús, se incrementó significativamente en un 13.6%, lo cual se atribuye al aumento en la conectividad y cobertura del sistema Metrobús, por el inicio de actividades de la Línea 3 “Eje 1 Poniente”.

En atención a los incrementos que presenta la demanda de la Línea 1, la oferta de servicio se incrementó en un 4.8%, ante la limitación del parque vehicular con que cuentan las empresas operadoras del corredor.

En virtud de que la capacidad ofertada se encuentra saturada es necesario ajustar la oferta de servicio entre un 18% y un 19%, lo cual hace necesario ajustar tanto la frecuencia de servicio como el número de autobuses asignados a la operación, lo cual implica a su vez, la necesidad de incrementar el parque vehicular actual de 152 autobuses a 179, integrados por 158 articulados y 21 biarticulados.

En virtud de que únicamente 13 unidades articuladas serán incorporadas por las empresas operadoras de la Línea 1, las 14 unidades restantes, que incluyen 8 autobuses articulados y 6 articulados, deberán ser cubiertos por un nuevo concesionario que opere en el tramo norte de Insurgentes, por lo que existe la necesidad pública de otorgar una nueva concesión para atender la demanda de servicio en este corredor.

La nueva concesión deberá satisfacer la necesidad de servicio cumpliendo con las especificaciones que establezca “Metrobús” respecto a la calidad y eficiencia del servicio, así como sujetarse a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas con que opera actualmente el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros” que regula “Metrobús”.

9. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- Vehículos con capacidad de 160 pasajeros en el caso de los autobuses articulados y de 240 en el caso de los biarticulados, que deberán cumplir con la norma EURO V o superior y cumplir con las demás especificaciones técnicas establecidas por “Metrobús”.
- Operación programada con base en una oferta de servicio regulada en función de la demanda, bajo la supervisión y control del organismo público descentralizado “Metrobús”.
- Recaudo centralizado que mantenga el control del acceso al servicio por parte de los usuarios, así como de los recursos generados por la prestación del servicio de transporte y de su asignación a los requerimientos del corredor.
- Ingresos con base en una tarifa por kilómetro ofertado en servicio.
- Tarifa al usuario plana, conforme a la tarifa oficial vigente para corredores de transporte público de pasajeros.
- Cobro de la tarifa al usuario mediante tarjeta inteligente de prepago.
- Operación exclusiva en carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, conforme a los recorridos que establezca “Metrobús” en su red de servicio.
- Operaciones de ascenso y descenso de usuarios en terminales y estaciones ubicadas estratégicamente a lo largo de sus recorridos.
- Estaciones con andén central y accesos a los autobuses por ambos lados, altura del andén a 1 m sobre el nivel de la calle y distancia inter estaciones promedio entre 400 m a 500 m.
- Empresa operadora del transporte público de pasajeros constituida como sociedad anónima o alguna variante permitida por la legislación vigente, que cuente con una organización técnica y administrativa para la eficiente operación del sistema.
- Adhesión a fideicomiso 1962 constituido para la administración de los recursos del corredor Insurgentes de la Ciudad de México, el cual se encargará de concentrar los recursos generados por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de redistribuirlos conforme a los requerimientos del sistema.

- Como especificación inicial de diseño, una ocupación máxima de autobuses a un 85% de su capacidad en horas de máxima demanda.
- Horario de operación del servicio regular de 4:30 a 24:00 horas, o conforme a las necesidades de la demanda de servicio.
- Autobuses con capacidades de 160 pasajeros para el caso de articulados y de 240 para el caso de biarticulados, que cumplan con la norma ambiental EURO V o superior y que reúnan, entre otras, las características siguientes:
 - Dimensiones aproximadas de 18 m. de largo, 2.5 m. de ancho y 3.5 m. de altura, con dos carros articulados, con capacidad para 160 pasajeros.
 - Puertas de servicio ubicadas del lado izquierdo.
 - Altura del piso interno del autobús al nivel de la plataforma de las terminales y estaciones.
 - Motores electrónicos a diesel, certificados con las normas ambientales EPA ó EURO vigentes.
 - Sistema de control y ayuda a la operación que permita verificar el cumplimiento del programa de servicio, mediante instrumentos de telecomunicaciones e informáticos.
 - Cumplir con las demás especificaciones técnicas, jurídicas y administrativas que establezca “Metrobús”

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2012 Y ENERO DEL 2013, Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 párrafo tercero, 104, 105, 117 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 7, 10 fracción II, 37, 38, 39 fracciones XLV y LIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3, 5, 11, 71, 72, 73, y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 32, 35, 38, 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 1, 25, fracción I, 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis, fracción XIII y 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Delegación de Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito, de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de la Ley, así como a aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

V.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

VI.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que en las actuaciones y diligencias de orden administrativa deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal.

VII.- Que en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VIII.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

IX.- Que conforme a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

X.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 50, 51, 76, 78, 79, 80, 85, 86 y 88 que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

XI.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en días hábiles.

XII.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Azcapotzalco, asimismo dicha suspensión será aplicable en la tramitación y recepción de las solicitudes de informes o documentos; de acceso a la información pública; de acceso y/o rectificación de datos personales y de recursos de revisión; y

XIII.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local, deben hacerse del conocimiento público mediante acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de este Órgano Político se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Delegación Azcapotzalco y en su portal del Internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2012 Y ENERO DEL 2013, Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 19 y 20 de Marzo, 02, 03, 04, 05 y 06 de Abril, 01 y 10 de Mayo, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de Julio, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de Septiembre, 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12 y 31 de Octubre (cambio de administración), 01, 02 y 19 de Noviembre, 01, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de Diciembre del 2012 y 01, 02, 03 y 04 de Enero del 2013 y, por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo de la Oficina de Información Pública en la Delegación Azcapotzalco. Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior la Oficina de Información Pública (OIP), permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Oficina de Información Pública en la Delegación Azcapotzalco en los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será en los días que se indican.

En Azcapotzalco, Distrito Federal a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO
(Firma)
ENRIQUE VARGAS ANAYA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo, 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37,38 y 39 fracciones XLI, XLV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública Distrito Federal; 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57 y último párrafo del 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “CONCURSO ARTÍSTICOS Y PARA LA PROMOCIÓN DE TRADICIONES” A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

CONCURSO DIBUJA NUESTRA HISTORIA CON EL TEMA LEYENDAS DE TACUBAYA

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	VELASCO	GALLARDO	FERNANDA MICHELLE	M	10	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
2	CABRERA	AREVALO	MAXIMILIANO	H	10	LOMAS DE SOTELO	MIGUEL HIDALGO
3	OCADIZ	HERRERA	REBECA	M	12	POLANCO	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE COLLAGE RETRATA MIGUEL HIDALGO 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	CHAVERO	VALDÉZ	OMAR	H	11	RESIDENCIAL MILITAR	MIGUEL HIDALGO
2	GARCÍA	CRUZ	ANA KAREN	M	10	RESIDENCIAL MILITAR	MIGUEL HIDALGO
3	GARCÍA	HERNÁNDEZ	DANIEL	H	10	UN HOGAR PARA NOSOTROS	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE CUENTO 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	TORRES	PÉREZ	FRANCISCO	H	58	IRRIGACIÓN	MIGUEL HIDALGO
2	RODRÍGUEZ	CORONA	KARINA FABIOLA	M	19	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
3	AZCONA	HERNÁNDEZ	AGUSTÍN	H	44	POLANCO	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE ENSAYO 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	KRAUDI	ORTEGA	SARA YOLANDA	M	29	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
2	CABRERA	CARMONA	ELSA MABEL	M	51	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
3	ZAYAS	MONTES	GRACIELA	M	62	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE CRONICA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	MARTÍNEZ	MOCTEZUMA	GREGORIO	H	43	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
2	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	RODOLFO MANUEL	H	24	LA ESCALERA	BENITO JUÁREZ
3	MOLINA	ORTEGA	MARÍA ESTER	M	63	VERÓNICA ANZÚREZ	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE CALAVERAS LITERARIAS 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	CERVANTES	GONZÁLEZ	JULIO	H	63	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
2	CRUZ	COLIN	NOE	H	29	FRANCISCO I. MADERO	MIGUELHIDALGO
3	GOCHI	RUIZ	JESÚS MIGUEL	H	15	ESCANDÓN	MIGUELHIDALGO
4	LARA	RUIZ	MARIANA	M	37	ANAHUAC	MIGUELHIDALGO
5	MARTÍN	MOCTEZUMA	GREGORIO	H	43	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
6	PEDRUEZA	GUERRERO	VÍCTORIA DEL CARMEN	M	42	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
7	RESÉNDIZ	BARRÓN	ALVARO	H	63	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
8	ROBLES	AVILA	ALEJANDRA	M	14	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
9	XAVIER	PASTRANA	OSMAR	H	46	LEGARIA	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE OFRENDAS DE DÍA DE MUERTOS 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	BLANCO	SERRANO	JOSÉ LUIS	H	60	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO
2	CHÁVEZ	MONTES	LOURDES ALMA	M	43	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO
3	ENRIQUE	ALCÁZAR	LAURA	M	47	POPOTLA	MIGUEL HIDALGO
4	FLORES	RODRIGUEZ	LETICIA	M	46	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
5	GALAVIZ	BERNARDO	GUSTAVO ADRIÁN	H	21	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
6	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	HERMELINDA	M	63	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
7	GUZMÁN	VILLAFAÑA	DAMARA	M	19	ARGENTINA	MIGUEL HIDALGO
8	HURTADO	ZARAGOZA	JORGE	H	61	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
9	ISITA	ESPEJEL	LETICIA	M	53	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
10	LEDESMA	ESPINOSA	ELIZABETH ADRIANA	M	39	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
11	LEDESMA	ESPINOSA	ELIZABETH ADRIANA	M	39	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
12	LEDESMA	ESPINOSA	ELIZABETH ADRIANA	M	39	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
13	PERALTA	JAIME	ROSA MARÍA	M	57	POPOTLA	MIGUEL HIDALGO
14	PEREZ	BARRERA	ANA LILIA	M	34	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
15	PRADEL	SERRANO	LINA	M	55	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
16	QUEZADA	ÁVILA	JUANA MARÍA	M	48	LOMAS VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
17	QUIROZ	CARRANZA	SCARTETT	M	59	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
18	RONZÓN	ROMERO	MARCOS ADALBERTO	H	48	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
19	TREJO	TOVAR	MARÍA LESVIA	M	52	PENSIL	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE PASTORELAS 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	CERVANTES	CHÁVEZ	ERENDIDA ITZEL	M	27	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
2	CHÁVEZ	ZAMORA	CONSUELO	M	69	POPOTLA	MIGUEL HIDALGO

3	DE LA CRUZ	GUTIÉRREZ	NORMA	M	27	LOMAS DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
4	GALARIZ	BERNARDO	GUSTAVO ADRIAN	H	21	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
5	GAMBOA	CABEZAS	RAFAEL	H	44	LOMAS ALTAS	MIGUEL HIDALGO
6	GONZALEZ	MACOTELA	JOSÉ LUIS	H	54	NEXTITLA	MIGUEL HIDALGO
7	MARTÍNEZ	LÓPEZ	LUIS ENRIQUE	H	21	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO
8	MUÑOZ	RUBIO	HILDA HORTENSIA	M	47	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
9	PRADEL	SERRANO	LINA	M	55	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
10	QUEZADA	ÁVILA	JUANA MARÍA	M	48	LOMAS VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
11	RENDÓN	GATICA	JOSÉ RAMÓN	H	45	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
12	RENDÓN	GATICA	JOSÉ RAMÓN	H	45	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
13	RODRÍGUEZ	BARCENAS	MARÍA MARINA	M	45	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE NACIMIENTOS 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	AGUILAR	LEON AGUI	LUCIA	M	49	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
2	ALVARADO	SÁNCHEZ	VIRGINIA	M	62	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
3	APODACA	GALICIA	ARACELI	M	45	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
4	COLÍN	ESPINOSA	MARÍA GUADALUPE	M	42	EL PERIODISTA	MIGUEL HIDALGO
5	HERNÁNDEZ	SILVIA	SONIA	M	44	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO
6	HOYOS	GARCÍA	KIMBERLEE	M	27	PENSIL	MIGUEL HIDALGO
7	QUEZADA	ÁVILA	JUANA MARÍA	M	48	LOMAS VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
8	RENDÓN	GATICA	JOSÉ RAMÓN	H	40	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
9	RODRÍGUEZ	BARCENAS	MARÍA MARINA	M	45	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
10	ROSAS	RODRÍGUEZ	JOSEFINA	M	54	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO
11	VARGAS	LÓPEZ	MARÍA LAURA	M	72	POPOTLA	MIGUEL HIDALGO

CONCURSO DE PIÑATAS 2011

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	AGUILAR	LEON	LUCIA	M	49	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
2	APODACA	GALICIA	ARACELI	M	49	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
3	CHÁVEZ	ZAMORA	CONSUELO	M	70	POPOTLA	MIGUEL HIDALGO
4	HERVERT	GACÍA	BRUNA	M	43	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
5	LÓPEZ	COLÍN	GISELA	M	46	POLANCO	MIGUE HIDALGO
6	LOREDO	GARCÍA	MARTHA PATRICIA	M	48	AMPLIACIÓN GRANADA	MIGUEL HIDALGO
7	MARTÍNEZ	CARDONA	MARÍA DE JESÚS	M	45	PENSIL	MIGUEL HIDALGO
8	OLVERA	FLORES	ADELA	M	39	POPOTLA	MIGUEL HIDALGO
9	PRADEL	SERRANO	LINA	M	55	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
10	QUEZADA	ÁVILA	JUANA MARÍA	M	48	LOMAS VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
11	QUEZADA	ÁVILA	JUANA MARÍA	M	48	LOMAS VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
12	RODRÍGUEZ	BARCENAS	MARÍA MARINA	M	45	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y antela autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil doce.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN TLALPAN

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

C.P. FERNANDO ROGERO VALLEJO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, con fundamento en los artículos 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 320 del Código Fiscal del Distrito Federal; y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2010; y a la Regla Décima Sexta, numeral 1, inciso b, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
Panteones			
"20 de Noviembre"			
APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1	Servicios que presta la Delegación Tlalpan en los Panteones de su Propiedad.		
1.1	Inhumaciones.		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	62.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	Servicio	81.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	48.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	59.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Permiso	115.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Permiso	3,415.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad.	Servicio	84.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	62.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	62.00
1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	243.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	81.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	130.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	62.00

1.1.7	Incineraciones.		
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	662.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	372.00
1.1.9	Servicios.		
1.1.9.1	Velatorio.	Servicio	62.00
1.1.9.2	Carroza.	Servicio	48.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	130.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique.	Permiso	261.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique.	Permiso	130.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Permiso	324.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Permiso	520.00
1.1.11	Bóvedas.		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	407.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	261.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	130.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Permiso	192.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Permiso	130.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Permiso	62.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	6.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Permiso	62.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Permiso	40.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Permiso	24.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.		
1.1.15.1	Grande de granito.	Permiso	407.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Permiso	261.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Permiso	130.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Permiso	520.00
1.1.15.5	De mármol.	Permiso	15% de su valor
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Permiso	62.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento.	Permiso	40.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Permiso	1,307.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Permiso	62.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Permiso	130.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Permiso	192.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Permiso	261.00

"Chimalcoyotl"

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

1.1

Servicios que presta la Delegación Tlalpan en los Panteones de su Propiedad.

1.1.1

Inhumaciones.

1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	62.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	Servicio	81.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	48.00

1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	59.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Permiso	115.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Permiso	3,415.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad.	Servicio	84.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	62.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	62.00
1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	243.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	81.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	130.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	62.00
1.1.9	Servicios.		
1.1.9.1	Velatorio.	Servicio	62.00
1.1.9.2	Carroza.	Servicio	48.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	130.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique.	Permiso	261.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique.	Permiso	130.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Permiso	324.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Permiso	520.00
1.1.11	Bóvedas.		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	407.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	261.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	130.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Permiso	192.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Permiso	130.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Permiso	62.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	6.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Permiso	62.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Permiso	40.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Permiso	24.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	Grande de granito.	Permiso	407.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Permiso	261.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Permiso	130.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Permiso	520.00
1.1.15.5	De mármol.	Permiso	15% de su valor
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Permiso	62.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento.	Permiso	40.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Permiso	1,307.00

1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Permiso	62.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Permiso	130.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Permiso	192.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Permiso	261.00

"Santa Úrsula Xitla"

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

1.1 Servicios que presta la Delegación Tlalpan en los Panteones de su Propiedad.

1.1.1

Inhumaciones.

1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	62.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	Servicio	81.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	48.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	59.00

1.1.2

Construcción y adquisición.

1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Permiso	115.00
---------	----------------------------------------------------------------	---------	--------

1.1.3

Refrendos.

1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad.	Servicio	84.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00

1.1.4

Exhumaciones.

1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	62.00
1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	243.00

1.1.5

Reinhumaciones.

1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	81.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	130.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	62.00

1.1.9

Servicios.

1.1.9.1	Velatorio.	Servicio	62.00
1.1.9.2	Carroza.	Servicio	48.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	130.00

1.1.10

Encortinados de fosa.

1.1.10.1	De adultos con muros de tabique.	Permiso	261.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique.	Permiso	130.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Permiso	324.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Permiso	520.00

1.1.11

Bóvedas.

1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	407.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	261.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	130.00

1.1.12

Cierre de gavetas y nichos.

1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Permiso	192.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Permiso	130.00

1.1.12.3	De nichos para restos.	Permiso	62.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	6.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Permiso	62.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Permiso	40.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Permiso	24.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.		
1.1.15.1	Grande de granito.	Permiso	407.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Permiso	261.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Permiso	130.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Permiso	520.00
			15% de su
1.1.15.5	De mármol.	Permiso	valor
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Permiso	62.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento.	Permiso	40.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Permiso	1,307.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Permiso	62.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Permiso	130.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Permiso	192.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Permiso	261.00

"Magdalena Petlcalco", "Parres el Guarda", "San Andrés Totoltepec", "San Miguel Ajusco", "San Miguel Topilejo", "San Miguel Xicalco", "San Pedro Mártir", "Santo Tomás Ajusco"

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

1.1 Servicios que presta la Delegación Tlalpan en los Panteones de su Propiedad.

1.1.1

Inhumaciones.

1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	62.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	Servicio	81.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	48.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	59.00

1.1.2

Construcción y adquisición.

1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Permiso	115.00
---------	----------------------------------------------------------------	---------	--------

1.1.3

Refrendos.

1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad.	Servicio	84.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	62.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	130.00

1.1.4

Exhumaciones.

1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	62.00
1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	243.00

1.1.5

Reinhumaciones.

1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	81.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	130.00

1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	62.00
1.1.9	Servicios.		
1.1.9.1	Velatorio.	Servicio	62.00
1.1.9.2	Carroza.	Servicio	48.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	130.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique.	Permiso	261.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique.	Permiso	130.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Permiso	324.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Permiso	520.00
1.1.11	Bóvedas.		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	407.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	261.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	130.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Permiso	192.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Permiso	130.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Permiso	62.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	6.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Permiso	62.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Permiso	40.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Permiso	24.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	Grande de granito.	Permiso	407.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Permiso	261.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Permiso	130.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Permiso	520.00
			15% de su
1.1.15.5	De mármol.	Permiso	valor
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Permiso	62.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento.	Permiso	40.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Permiso	1,307.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Permiso	62.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Permiso	130.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Permiso	192.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Permiso	261.00

Vía Pública**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**

1

Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2

1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares.	m2/día	6.00
1.5.1.1	Puestos semifijos. (De acuerdo al Artículo 304 del Código Fiscal)	servicio	6.00 de 21.00
1.5.1.2	Puestos fijos. (De acuerdo al Artículo 304 del Código Fiscal)	servicio	a 42.00

1.5.2.1	Casetas telefónicas. (De acuerdo al Artículo 307 del Código Fiscal)	semestre	854.00
Bosque de Tlalpan			
APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.3.5	Uso de espacios para tomas fotográficas.	sesión/día	1,707.00
1.2.3.5	Otros.		
1.2.3.5.1	Caballerizas.	mes	1,251.00
1.2.3.5.7	Distribución de material y artículos publicitarios.	día	570.00
1.2.3.5.7.1	Instalación de stand.	día	797.00
Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación Ambiental, Bosques y Áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4	Centros de Educación Ambiental.		
1.2.4.1	Servicio de palapas.		
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.		
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas.	evento	262.00
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas.	evento	490.00
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas.	evento	1,025.00
1.2.4.1.2	Área para campamento.	día	210.00
1.2.4.1.3	Campamento organizado.	persona	148.00
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	persona	23.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.		
1.4.1.2.3.1.1	Auditorio. (con fines comerciales)	evento/día	2,049.00
1.4.1.2.3.2.1.1	Servicio de palapas de 151 a 300 personas.	evento	2,049.00
1.4.1.2.3.3.1	Espacios ubicados dentro del corredor comercial.	m2/día	12.00
1.4.1.2.3.3.2	Espacios ubicados fuera del corredor comercial.	m2/día	4.00
1.4.1.2.3.4.1	Visita interactiva con enfoque temático. Tipo A	persona/día	36.00
1.4.1.2.3.4.2	Visita interactiva con enfoque temático. Tipo B	persona/día	80.00
1.4.1.2.3.4.2	Visita interactiva con enfoque temático. Tipo C	persona/día	57.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.3.2.2	Examen médico.	persona	40.00
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.1.2.1	Poda de limpieza y aclareo de copa al 10% (tipo 1)	árbol	372.41
2.5.1.2.2	Poda de limpieza y aclareo de copa al 15% (tipo 2)	árbol	558.62
2.5.1.2.3	Poda de limpieza y aclareo de copa al 20% (tipo 3)	árbol	837.06
2.5.1.2.4	Poda de limpieza y aclareo de copa al 25% (tipo 4)	árbol	1,394.82
2.5.1.2.5	Poda de reducción de copa al 10% (tipo 1)	árbol	558.62
2.5.1.2.6	Poda de reducción de copa al 15% (tipo 2)	árbol	837.06
2.5.1.2.7	Poda de reducción de copa al 20% (tipo 3)	árbol	1,115.51
2.5.1.2.8	Poda de reducción de copa al 25% (tipo 4)	árbol	1,673.27
2.5.1.2.9	Poda de liberación de cableado tipo 1 (servicios de cable, teléfono, fibra óptica)	árbol	697.41
2.5.1.2.10	Poda de liberación de cableado tipo 2 (servicio de alumbrado público)	árbol	975.86
2.5.1.2.11	Poda de liberación de cableado tipo 3 (líneas de baja y media tensión eléctrica de 220 a 6000 volts)	árbol	1,441.37
2.5.1.2.12	Poda de liberación de cableado tipo 4 (líneas de alta tensión eléctrica de más de 6000 hasta 23,000 volts)	árbol	1,859.48
2.5.1.2.13	Derribo tipo 1 (de 7 a 12 puntos según la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006)	árbol	837.06
2.5.1.2.14	Derribo tipo 2 (de 13 a 18 puntos según la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006)	árbol	1,115.51

2.5.1.2.15	Derribo tipo 3 (de 19 a 24 puntos según la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006)	árbol	1,581.03
2.5.1.2.16	Derribo tipo 4 (de 25 a 28 puntos según la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006)	árbol	2,044.82
2.5.7	Servicios prestados en parques, centros ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas.		
2.5.7.1	Acceso al centro de educación ambiental.	persona	10.34
2.5.7.5	Curso de verano.	curso	1,137.93
2.5.7.6	Uso de tirolesa.	Persona/ turno	34.91
2.5.7.7	Muro de escalar.	Persona/ turno	24.13
2.5.7.8	Taller categoría "A".	Persona/60 minutos	19.82
2.5.7.9	Taller categoría "B".	Persona/90 minutos	39.65
2.5.7.10	Taller categoría "C".	Persona/120 minutos	59.48
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	3.44

Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación Ambiental, Bosques y Áreas Naturales Protegidas.		
1.2.4	Centros de Educación Ambiental.		
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental.		
1.2.4.1.2	Área para campamento.	día	210.00
1.2.4.1.3	Campamento organizado.	persona	148.00
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	persona	23.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.9.2	Estacionamientos.		
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	15.51
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	3.44

Estacionamientos.

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.2	Estacionamientos.		
Parque Ecológico Juana de Asbaje			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	15.51
Estacionamiento Xitla			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	15.51
Estacionamiento Vaqueritos			
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	200.86
Estacionamiento Vivanco			

2.5.9.2.3.1	Tres primeras horas.	3 horas	11.63
2.5.9.2.3.2	Más de tres horas	tiempo libre	30.17
2.5.9.2.5	Reposición de boleto de cobro por tiempo.	boleto	79.31

Sanitarios

"Ciudad de la Salud", "Dr. y Gral. José González Varela", "Flores San Fernando", "Fuentes Brotantes", "Isidro Fabela", "La Paz", "Lázaro Cárdenas", "Villa Coapa"

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

2.5 Servicios Diversos.

2.5.9 Otros servicios.

2.5.9.3....	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	3.44
-------------	---------------------------------------------------	----------	------

Casa de la Cultura

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos.

1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	día	911.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	evento	2,391.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	328.00

2

PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

2.1 Servicios prestados en Centros Culturales.

2.1.1 Enseñanza de:

2.1.1.1 Actividades musicales.

2.1.1.1.3	Guitarra.	persona/mes	193.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	persona/mes	210.00
2.1.1.1.6	Piano.	persona/mes	280.00
2.1.1.1.14	Canto.	persona/mes	193.00

2.1.1.2 Bailes y danzas.

2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	persona/mes	228.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares.	1 vez por semana	114.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares.	2 veces por semana	228.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares.	3 veces por semana	336.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	228.00
2.1.1.2.6	Tango.	persona/mes	228.00
2.1.1.2.7	Hawaiano.	persona/mes	228.00
2.1.1.2.8	Jazz.	1 vez por semana	148.00
2.1.1.2.8	Jazz.	2 veces por semana	205.00

2.1.1.3.29	Pintura en cerámica.	persona/mes	165.00
2.1.1.3.32	Pintura de paisaje.	persona/mes	210.00
2.1.1.3.34.1	Técnicas de pintura artística.	persona/mes	336.00
2.1.1.3.35	Metal y arte.	persona/mes	256.00
2.1.1.3.36	Tallado en madera.	persona/mes	319.00
2.1.1.3.37	Joyería básica.	persona/mes	393.00
2.1.1.3.39	Pintura infantil.	persona/mes	210.00

2.1.1.6 Actividades Histriónicas.

2.1.1.6.3	Teatro.	persona/mes	239.00
-----------	---------	-------------	--------

2.1.1.6.4	Teatro infantil.	persona/mes	193.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.7	Taichi.	persona/mes	239.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.1	Curso de verano. (de pintura infantil).	curso	627.00
2.1.1.10.3	Yoga.	2 veces por semana	165.00
2.1.1.10.3	Yoga.	3 veces por semana	239.00
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	persona/año	203.44
2.1.1.14.1.1	Inscripción semestral	persona/ semestre	102.58
2.1.1.14.2	Membresía a las casas de cultura	persona/ pago único	102.58
2.1.2.5.9	Taller historia del arte.	persona/mes	228.00

Villa Coapa Zona II

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	evento	2,107.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	328.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.1	Servicios prestados en Centros Culturales.		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	persona/mes	53.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares.	persona/mes	68.00
2.1.1.3.15	Óleo.	persona/mes	53.00
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.2	Inglés.	persona/mes	53.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.1	Curso de verano.	curso	82.00
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.9	Corte y confección.	persona/mes	53.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado.	persona/mes	41.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.5	Kung fu.	persona/mes	62.00

Centros Comunitarios

"Gral. Rodolfo Sánchez Taboada", "Isidro Fabela", "Luis Donaldo Colosio", "Magdalena Petlalcalco", "Miguel Hidalgo", "San Miguel Xicalco", "Superación Ajusco", "Torres de Padierna"

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2**1.2.3****Instalaciones para eventos diversos.**

1.2.3.1.4.12.18

Sin uso de cocina. (fiestas infantiles)

evento 4
horas

570.00

1.2.3.1.4.12.18.1

Sin uso de cocina. (fiestas infantiles), hora adicional.

hora
adicional

170.00

1.2.3.1.4.12.19

Con uso de cocina. (fiestas infantiles)

evento 4
horas

740.00

1.2.3.1.4.12.19.1

Con uso de cocina. (fiestas infantiles), hora adicional.

hora
adicional

228.00

1.2.3.1.5

Otras áreas bajo techo de usos múltiples.

evento

328.00

2**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.****2.2****Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.****2.2.1****Servicios de Enseñanza:****2.2.1.1****Oficios.**

2.2.1.1.7

Auxiliar de enfermería.

persona/mes

53.00

2.2.1.1.8

Cocina y repostería.

persona/mes

41.00

2.2.1.1.8

Cocina y repostería.

persona/mes

114.00

2.2.1.1.8

Cocina y repostería. (Gelatina artística)

persona/mes

68.00

2.2.1.1.9

Corte y confección.

persona/mes

53.00

2.2.1.1.9

Corte y confección.

persona/mes

170.00

2.2.1.1.10

Cultura de belleza.

persona/mes

41.00

2.2.1.1.10

Cultura de belleza.

persona/mes

170.00

2.2.1.1.11

Peluquería.

persona/mes

22.00

2.2.1.1.12

Secretaría en español, bilingüe, contable.

persona/mes

53.00

2.2.1.1.13

Taquimecanografía.

persona/mes

53.00

2.2.1.1.14

Tejido y bordado.

persona/mes

41.00

2.2.1.1.14

Tejido y bordado.

persona/mes

68.00

2.2.1.1.15

Primeros auxilios.

persona/mes

41.00

2.2.1.1.16

Alimentación y nutrición.

persona/mes

26.00

2.2.1.2**Actividades Artísticas y Manualidades.**

2.2.1.2.3

Juguetería.

persona/mes

41.00

2.2.1.2.4

Macramé.

persona/mes

41.00

2.2.1.2.5

Migajón.

persona/mes

41.00

2.2.1.2.6

Origami.

persona/mes

41.00

2.2.1.2.7

Tarjetería española.

persona/mes

41.00

2.2.1.2.8

Artesanías.

persona/mes

114.00

2.2.1.2.9

Vitrales.

persona/mes

53.00

2.2.1.2.10

Cerámica.

persona/mes

57.00

2.2.1.2.11

Fotografía.

persona/mes

41.00

2.2.1.2.12

Máscaras y títeres.

persona/mes

53.00

2.2.1.2.13

Pirograbado.

persona/mes

41.00

2.2.1.2.14

Pintura en tela.

persona/mes

53.00

2.2.1.2.15

Serigrafía.

persona/mes

53.00

2.2.1.3**Artes marciales.**

2.2.1.3.1

Aikido.

persona/mes

62.00

2.2.1.3.2

Judo.

persona/mes

62.00

2.2.1.3.3

Karate, Lima lama.

persona/mes

90.00

2.2.1.3.4

Kendo.

persona/mes

62.00

2.2.1.3.5

Kung fu.

persona/mes

62.00

2.2.1.3.5

Kung fu.

persona/mes

114.00

2.2.1.3.6	Tae kwon do.	persona/mes	160.00
2.2.1.3.7	Taichichuan.	persona/mes	114.00
2.2.1.3.8	Tang soo do.	persona/mes	137.00
2.2.1.3.11	Kick boxing.	persona/mes	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje.	mes	37.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología.	mes	37.00
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura.	mes	37.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	mes	37.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	mes	37.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer.	mes	22.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio médico dental.	consulta	22.00
2.2.2.2	Curación Dental.	consulta	25.00
2.2.2.3	Limpieza.	consulta	30.00
2.2.2.4	Extracción.	consulta	45.00
2.2.2.5	Amalgama.	consulta	53.00
2.2.2.6	Resina.	consulta	45.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	22.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	consulta	149.00
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	consulta	13.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	consulta	24.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica. (Asesoría)	consulta	80.00
2.2.4.6	Consulta quiropráctica.	consulta	90.00
2.2.5.1	Guitarra.	persona/mes	137.00
2.2.6.2	Danza regional.	persona/mes	137.00
2.2.6.3	Hawaiano y tahitiano.	persona/mes	137.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap y similares.	persona/mes	137.00
2.2.6.5	Jazz.	persona/mes	137.00
2.2.6.6	Ballet.	persona/mes	137.00
2.2.7.1	Teatro.	persona/mes	68.00
2.2.8.1	Inglés.	persona/mes	137.00
2.2.8.2	Inglés infantil.	persona/mes	114.00
2.2.9.1	Computación.	persona/mes	262.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	persona/mes	148.00
2.2.9.19	Curso de preparación para examen. (nivel medio superior)	persona/mes	170.00
2.2.11.1.3	Yoga.	persona/mes	170.00
2.2.11.2	Aeróbics.	persona/mes	170.00

"Carrasco", "Mirador", "Texcaltenco", "Tlalcoligia"

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.4.12.18	Sin uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	570.00
1.2.3.1.4.12.18.1	Sin uso de cocina. (fiestas infantiles), hora adicional.	hora adicional	170.00

1.2.3.1.4.12.19	Con uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	740.00
1.2.3.1.4.12.19.1	Con uso de cocina. (fiestas infantiles), hora adicional.	hora adicional	228.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	328.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.2	Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	persona/mes	53.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	persona/mes	114.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería. (Gelatina artística)	persona/mes	68.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	persona/mes	170.00
2.2.1.1.11	Peluquería.	persona/mes	22.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe, contable.	persona/mes	53.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía.	persona/mes	53.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado.	persona/mes	68.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	persona/mes	26.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.3	Juguetería.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.4	Macramé.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.5	Migajón.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.6	Origami.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.8	Artesanías.	persona/mes	114.00
2.2.1.2.9	Vitales.	persona/mes	53.00
2.2.1.2.10	Cerámica.	persona/mes	57.00
2.2.1.2.11	Fotografía.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres.	persona/mes	53.00
2.2.1.2.13	Pirograbado.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	persona/mes	53.00
2.2.1.2.15	Serigrafía.	persona/mes	53.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.2	Judo.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	90.00
2.2.1.3.4	Kendo.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	persona/mes	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	persona/mes	160.00
2.2.1.3.7	Taichichuan.	persona/mes	114.00
2.2.1.3.8	Tang soo do.	persona/mes	137.00
2.2.1.3.11	Kick boxing.	persona/mes	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje.	mes	37.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología.	mes	37.00
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura.	mes	37.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	mes	37.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	mes	37.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer.	mes	22.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio médico dental.	consulta	22.00

2.2.2.2	Curación Dental.	consulta	25.00
2.2.2.3	Limpieza.	consulta	30.00
2.2.2.4	Extracción.	consulta	45.00
2.2.2.5	Amalgama.	consulta	53.00
2.2.2.6	Resina.	consulta	45.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	22.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	consulta	149.00
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	consulta	13.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	consulta	24.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica. (Asesoría)	consulta	80.00
2.2.4.6	Consulta quiropráctica.	consulta	90.00
2.2.5.1	Guitarra.	persona/mes	137.00
2.2.6.2	Danza regional.	persona/mes	137.00
2.2.6.3	Hawaiano y tahitiano.	persona/mes	137.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap y similares.	persona/mes	137.00
2.2.6.5	Jazz.	persona/mes	137.00
2.2.6.6	Ballet.	persona/mes	137.00
2.2.7.1	Teatro.	persona/mes	68.00
2.2.8.1	Inglés.	persona/mes	137.00
2.2.8.2	Inglés infantil.	persona/mes	114.00
2.2.9.1	Computación.	persona/mes	262.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	persona/mes	148.00
2.2.9.19	Curso de preparación para examen. (nivel medio superior)	persona/mes	170.00
2.2.11.1.3	Yoga.	persona/mes	170.00
2.2.11.2	Aeróbics.	persona/mes	170.00

"Capulín"

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2

1.2.3

Instalaciones para eventos diversos.

1.2.3.1.4.12.18	Sin uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	570.00
1.2.3.1.4.12.18.1	Sin uso de cocina. (fiestas infantiles), hora adicional.	hora adicional	170.00
1.2.3.1.4.12.19	Con uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	740.00
1.2.3.1.4.12.19.1	Con uso de cocina. (fiestas infantiles), hora adicional.	hora adicional	228.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	328.00

2

PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

2.2

Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.

2.2.1

Servicios de Enseñanza:

2.2.1.1

Oficios.

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	persona/mes	53.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	persona/mes	114.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería. (Gelatina artística)	persona/mes	68.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía.	persona/mes	53.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado.	persona/mes	68.00

2.2.1.1.15	Primeros auxilios.	persona/mes	41.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	persona/mes	26.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.3	Juguetería.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.4	Macramé.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.5	Migajón.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.6	Origami.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.8	Artesanías.	persona/mes	114.00
2.2.1.2.9	Vitales.	persona/mes	53.00
2.2.1.2.10	Cerámica.	persona/mes	57.00
2.2.1.2.11	Fotografía.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres.	persona/mes	53.00
2.2.1.2.13	Pirograbado.	persona/mes	41.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	persona/mes	53.00
2.2.1.2.15	Serigrafía.	persona/mes	53.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.2	Judo.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	90.00
2.2.1.3.4	Kendo.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	persona/mes	62.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	persona/mes	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	persona/mes	160.00
2.2.1.3.7	Taichichuan.	persona/mes	114.00
2.2.1.3.8	Tang soo do.	persona/mes	137.00
2.2.1.3.11	Kick boxing.	persona/mes	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje.	mes	37.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología.	mes	37.00
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura.	mes	37.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	mes	37.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	mes	37.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer.	mes	22.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio médico dental.	consulta	22.00
2.2.2.2	Curación Dental.	consulta	25.00
2.2.2.3	Limpieza.	consulta	30.00
2.2.2.4	Extracción.	consulta	45.00
2.2.2.5	Amalgama.	consulta	53.00
2.2.2.6	Resina.	consulta	45.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	22.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	consulta	149.00
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	consulta	13.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	consulta	24.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica. (Asesoría)	consulta	80.00
2.2.4.6	Consulta quiropráctica.	consulta	90.00
2.2.5.1	Guitarra.	persona/mes	137.00
2.2.6.2	Danza regional.	persona/mes	137.00
2.2.6.3	Hawaiano y tahitiano.	persona/mes	137.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap y similares.	persona/mes	137.00
2.2.6.5	Jazz.	persona/mes	137.00

2.2.6.6	Ballet.	persona/mes	137.00
2.2.7.1	Teatro.	persona/mes	68.00
2.2.8.1	Inglés.	persona/mes	137.00
2.2.8.2	Inglés infantil.	persona/mes	114.00
2.2.9.1	Computación.	persona/mes	262.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	persona/mes	148.00
2.2.9.19	Curso de preparación para examen. (nivel medio superior)	persona/mes	170.00
2.2.11.1.3	Yoga.	persona/mes	170.00
2.2.11.2	Aeróbics.	persona/mes	170.00

Centro de Artes y Oficios "Tiempo Nuevo"

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2	Con medidas reglamentarias al aire libre.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	114.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	partido	62.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	partido	114.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.		
1.2.3.2.1	Cafeterías.	mes	1,287.00

Múltiforo Ollin Kan

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3	Relacionadas con alimentación.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	evento	2,107.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.		
1.2.3.2.1	Cafeterías.	mes	2,846.00

Centros de Desarrollo Infantil

"Cabaña Encantada", "Miguel Hidalgo", "Mirador", "Torres de Padierna", "Villa Coapa"

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.4	Otros servicios de enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		
2.4.1.1	Inscripción anual	niño/año	158.62
2.4.1.3	Maternales y preescolares	niño/semana	125.00

CYBERTLALPAN

"2 de Octubre", "Acanceh", "Barrio del Niño Jesús", "Belvedere", "Biblioteca Central", "Bosques", "Cchichicaspatl", "Cultura Maya", "Digna Ochoa", "La Tortuga", "Magdalena Petlalcalco", "Parque Morelos", "Parres", "Pedregales", "San Andrés Totoltepec", "San Miguel Xicalco", "san Pedro Mártir", "Santa Úrsula Xitla", "Tlalcoligia", "Tlalmille", "Topilejo", "Torres de Padierna"

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.4	Otros servicios de enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		
2.4.4.1	Curso de computación.	curso	57.00
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.11.1	Impresiones laser blanco y negro.	cuartilla	1.72
3	PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.		
3.1	Instalación y/o alquiler de máquinas.		
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet.	hora	6.46
3.1.4.2	Escaneo.	hoja	5.17
3.1.4.3	Quemado de disco.	disco	5.17
4	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.		
4.1.5.2	Discos compactos.	pieza	6.46

Consultorios Médicos

"Mesa los Hornos", "Mirador", "Popular Santa Teresa", "Valle Verde", "Verano", "Villa Coapa", "Zacatón"

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	22.00

Centro de Control Canino

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina.		
2.5.6.1	Consulta veterinaria.		25.00
2.5.6.2	Animal en observación.		17.00
2.5.6.3	Pensión de mascota.		31.03
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio.		75.86
2.5.6.6	Esterilización:		
2.5.6.6.1	Canina.		111.00
2.5.6.6.2	Felina.		75.00
2.5.6.12	Desparasitación.		22.00
2.5.6.15	Alimentación.		24.00
2.5.6.16	Cirugía mayor.		671.00
2.5.6.17	Cirugía menor.		104.00
2.5.6.18	Cesárea canina y felina.		225.00

Recolección de Cascajo

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.1.7	Transporte de cascajo de predios y viviendas particulares.	m2	285.34

Unidad Departamental de Agua potable en Pipas

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona I		56.89
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona II		79.31
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona III		102.58
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona IV		158.62

Deportivos y Albercas**Alberca Parque Morelos**

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2	Albercas.		
1.2.2			
1.2.2.1	Por día.	persona	57.00
1.2.2.2	Por mes.	persona	137.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	797.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos.	mes	1,366.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas.		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	193.00
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	387.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	97.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	193.00
2.3.1.2.4	Matroclase natación dos clases por semana.	niño/mes	193.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años.	persona/año	73.27
2.3.2.1	Inscripción para personas mayores de 15 años.	persona/año	149.13
2.3.2.3	Reposición de credencial.	persona	35.34
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

Alberca Vivanco

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos.	mes	1,366.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos.	mes	355.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas.		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	295.00
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	512.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	182.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	365.00
2.3.1.2.4.1	Matroclase natación dos clases por semana.	niño/mes	182.00

2.3.1.2.4	Matroclase natación cuatro clases por semana.	niño/mes	365.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1.1	Inscripción y primera mensualidad para personas menores de 15 años.	persona/año	291.37
2.3.2.1.2	Inscripción y primera mensualidad para personas mayores de 15 años.	persona/año	454.31
2.3.2.3	Reposición de credencial.	persona	35.34
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

Deportivo San Andrés Totoltepec

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos.

1.2.3.3 Para actividades comerciales.

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos.	mes	1,366.00
-----------	---------------------------------------------	-----	----------

2

PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

2.3 Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas.

2.3.1.2 Deportes acuáticos.

2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	97.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	193.00
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	193.00
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	387.00
2.3.1.2.4	Matroclase natación dos clases por semana.	niño/mes	193.00

2.3.2 Servicios relacionados con inscripciones deportivas.

2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años.	persona/año	73.27
2.3.2.1	Inscripción para personas mayores de 15 años.	persona/año	149.13
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

Deportivo CEFORMA

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1

1.2.1 Instalaciones deportivas.

1.2.1.2 Canchas de fútbol rápido o de salón.

1.2.1.2.1.1	De superficie sintética.	mes/cancha	17,073.00
-------------	--------------------------	------------	-----------

1.2.2 Albercas.

1.2.2.1	Por día.	persona	57.00
1.2.2.2	Por mes.	persona	137.00

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos.

1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	2,846.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	evento	2,846.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	328.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	día	1,366.00

1.2.3.2 Relacionadas con alimentación.

1.2.3.2.1	Cafeterías.	mes	13,659.00
-----------	-------------	-----	-----------

1.2.3.3 Para actividades comerciales.

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos.	mes	11,383.00
1.2.3.3.1.1	Renta de espacio para gimnasio de pesas.	mes	22,764.00

1.2.3.5 Otros.

1.2.3.5.3	Renta de lockers	persona/mes	137.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.2	Judo.	persona/mes	90.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	persona/mes	90.00
2.3.1.1.8	Karate.	persona/mes	90.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.1	Buceo.	persona/mes	228.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años.	persona/mes	170.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años.	persona/mes	285.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado.	persona/mes	125.00
2.3.1.2.7	Clavados.	persona/mes	125.00
2.3.1.2.8	Waterpolo.	persona/mes	125.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	persona/mes	57.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.1	Box.	persona/mes	90.00
2.3.1.4.2	Lucha.	persona/mes	90.00
2.3.1.4.3	Kick Boxing.	persona/mes	90.00
2.3.1.9	Otras actividades.		
2.3.1.9.1	Curso de verano.	curso	512.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años.	persona/año	73.27
2.3.2.3	Reposición de credencial.	persona	45.68
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

Deportivo Gral. Rodolfo Sánchez Taboada

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1			
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	683.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	375.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	137.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	137.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	68.00
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	persona/mes	342.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	911.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	683.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	día	1,536.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos.	mes	1,366.00

1.2.3.3.2	Puestos y módulos.	mes	854.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares.	persona/mes	80.00
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	80.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	persona/mes	68.00
2.3.1.1.7	Taichi.	persona/mes	62.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	193.00
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana.	persona/mes	387.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	97.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana.	persona/mes	193.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón.	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	persona/mes	46.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.1	Box.	persona/mes	57.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga.	persona/mes	80.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años.	persona/año	73.27
2.3.2.1	Inscripción para personas mayores de 15 años.	persona/año	149.13
2.3.2.2	Examen médico.	persona	40.00
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

Deportivo La Joya

APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1			
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.2.4	De superficie sintética.	mes/cancha	19,918.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	partido	193.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	día	1,536.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos.	mes	455.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.1	Básquetbol.	persona/mes	57.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón.	persona/mes	57.00
2.3.1.3.5	Voleibol.	persona/mes	57.00
2.3.1.3.6	Béisbol.	persona/mes	57.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.9.2	Estacionamientos.		
2.5.9.2.4	Pensión.	mes	200.86

Deportivo San Pedro Mártir

	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1			
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	68.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	57.00

Deportivo Vivanco

	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1			
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.1.1	Con pasto sintético y medidas reglamentarias.	partido	627.00
1.2.1.1.2.1	Con pasto sintético sin medidas reglamentarias.	partido	398.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	57.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	797.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.		
1.2.3.2.2	Restaurantes.	mes	9,105.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.3.1.1	Renta de espacio para gimnasio de pesas.	mes	17,073.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos.	mes	9,220.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos.	mes	355.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	22.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.1	Básquetbol.	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	persona/mes	57.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.3	Reposición de credencial.	persona	35.34
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

Deportivo Villa Olímpica

	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1			
1.2.1	Instalaciones deportivas.		

1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	683.00
1.2.1.1.1.1	Con pasto sintético y medidas reglamentarias.	partido	627.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	375.00
1.2.1.1.2.1	Con pasto sintético sin medidas reglamentarias.	partido	398.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	137.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	170.00
1.2.1.2.1.1	De superficie sintética.	mes/cancha	27,507.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	114.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	170.00
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	114.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	455.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	114.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.		
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	partido	170.00
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	persona/mes	342.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	evento	570.00
1.2.2	Albercas.		
1.2.2.1	Por día.	persona	57.00
1.2.2.2	Por mes.	persona	137.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.	evento	455.00
1.2.3.1.1	Cine club.	evento	1,139.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	día	911.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	1,707.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	evento	5,691.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	854.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	día	1,536.00
1.2.3.1.8	Uso de espacios diversos.		
1.2.3.1.8.1	Uso y/o aprovechamiento de estacionamiento.	mes	249,104.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.		
1.2.3.2.2	Restaurantes.	mes	10,813.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos.	mes	2,049.00
1.2.3.3.1.1	Renta de espacio para gimnasio de pesas.	mes	28,456.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos.	mes	683.00
1.2.3.3.10	Uso de espacio para módulo de fotocopiado y fotografía.	mes	11,268.00
1.2.3.5	Otros.		
1.2.3.5.3	Renta de lockers	persona/mes	137.00
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación.		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	mes	633.00

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.2	Judo.	persona/mes	68.00
2.3.1.1.4	Kendo.	persona/mes	62.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	persona/mes	80.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.5	Nado con aletas.	persona/mes	85.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado.	persona/mes	148.00
2.3.1.2.8	Waterpolo.	persona/mes	148.00
2.3.1.2.3.19	Personas menores de 15 años.	persona/mes	170.00
2.3.1.2.3.20	Personas mayores de 15 años.	persona/mes	228.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.1	Básquetbol.	persona/mes	68.00
2.3.1.3.5	Voleibol.	persona/mes	57.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.1	Box.	persona/mes	68.00
2.3.1.5	Otros Deportes.		
2.3.1.5.2	Patinaje artístico.	persona/mes	80.00
2.3.1.5.4	Bádminton.	persona/mes	51.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.3	Artística.	persona/mes	62.00
2.3.1.6.2.4	De conservación.	persona/mes	62.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica.	persona/mes	62.00
2.3.1.6.2.7	Yoga.	persona/mes	68.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.6	Atletismo.	persona/mes	57.00
2.3.1.9	Otras actividades.		
2.3.1.9.1	Curso de verano.	curso	570.00
2.3.1.14.6	Terapia física de fisioterapias.	Sesión (1hora)	85.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	persona/año	198.27
2.3.2.1.3	Inscripción a carrera Tlalpense.	evento	186.20
2.3.2.2	Examen médico.	persona	40.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	persona	35.34
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	45.68

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUANDO PROCEDA, A LAS CUOTAS SE LES DEBERA APLICAR EL I.V.A.

TRANSITORIOS

Primero.- Estos Conceptos entran en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Este aviso deja sin efecto los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que Correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado, publicados en la Gaceta oficial del Distrito Federal número 1075 de fecha 15 de abril de 2011.

México D.F. a 05 de Marzo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

C.P. FERNANDO ROJERO VALLEJO

DELEGACIÓN TLALPAN

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES DE LAS CUOTAS AUTORIZADAS DE INGRESOS AUTOGENERADOS POR PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

C.P. FERNANDO ROJERO VALLEJO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, con fundamento en los artículos 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 320 del Código Fiscal del Distrito Federal; y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2010; y a la Regla Décima Octava, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES DE LAS CUOTAS AUTORIZADAS DE INGRESOS AUTOGENERADOS POR PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

Con el fin de fomentar las actividades recreativas, deportivas, culturales, ambientales y educativas, ofrecidas por la Delegación en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil, Casa de la Cultura, Centros Comunitarios, Centros de Educación Ambiental, Deportivos, Albergas y Cybertlalpan, propiedad de la Delegación Tlalpan; en beneficio de los usuarios se podrán otorgar descuentos o reducciones con base a los mecanismos y criterios abajo descritos.

Criterios

Los descuentos factibles de aplicar son:

- A. Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor del alumnado de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios grupales de espacios y de servicios prestados en Casa de la Cultura, Centros Comunitarios, Centros de Educación Ambiental, Deportivos, Albergas y Cybertlalpan.
- B. Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de personas de la tercera edad, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Casa de la Cultura, Centros Comunitarios, Centros de Educación Ambiental, Deportivos, Albergas y Cybertlalpan.
- C. Los trabajadores adscritos a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, podrán tener los siguientes descuentos por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Casa de la Cultura, Centros Comunitarios, Centros de Educación Ambiental, Deportivos y Albergas.

Hasta el 60% en las cuotas vigentes en favor del personal con percepciones iguales o menores de 4 mil pesos mensuales.

Hasta el 50% en las cuotas vigentes en favor del personal con percepciones de más de 4 mil pesos y hasta 7 mil pesos.

Hasta el 30% en las cuotas vigentes en favor del personal que gane más 7 mil pesos mensuales.

Lo anterior siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de usos múltiples para fiestas, este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

- D. Hasta del 25% en las cuotas vigentes en favor de los cónyuges e hijos de trabajadores adscritos a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Casa de la Cultura, Centros Comunitarios, Centros de Educación Ambiental y Deportivos.
- E. Hasta del 50% en las cuotas vigentes en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en Centros de Desarrollo Infantil, Casa de la Cultura, Centros Comunitarios, Centros de Educación Ambiental, Deportivos y Cybertlalpan.

- F. Hasta del 30% en las cuotas vigentes en favor de las asociaciones deportivas y ligas delegacionales inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por él mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- G. Hasta del 100% en las cuotas vigentes de los deportivos en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Delegación, del Distrito Federal u otra entidad federativa, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales.
- H. Hasta el 50%, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los Centros Comunitarios, Centros de Educación Ambiental y Deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.
- I. Para las familias (se considera a la familia como padres e hijos menores de edad, en caso de ser mayores de edad acreditar que están estudiando) que tienen más de un miembro practicando actividades en la misma Casa de la Cultura, Centro Comunitario, Centro de Educación Ambiental, Alberca o Deportivo, serán acreedores de un descuento del 25% en el segundo miembro, a partir del tercer miembro tendrán 50% de descuento.

Mecanismos

- I. Los descuentos no son acumulables, son intransferibles y se deberán tramitar ante el centro generador correspondiente.
- II. Las solicitudes serán individuales y en cada solicitud se deberá anexar el o los documentos soporte o probatorios correspondientes, de acuerdo al criterio invocado en la solicitud.

Documentos soporte o probatorios:

- Para criterio A; es necesario presentar solicitud por escrito en papel membretado con sello de la escuela correspondiente.
- Para criterio B; se considerará credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), acta de nacimiento, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) y para discapacitados será a simple vista.
- Para criterio C; identificación oficial, recibo de pago de no más de un mes de antigüedad y oficio en papel con membrete, donde se especifique su horario de trabajo.
- Para criterio D; credencial oficial de la dependencia en que trabaje el padre o la madre, acta de matrimonio (en caso de esposa o esposo), acta de nacimiento del menor y recibo de pago de no más de un mes de antigüedad.
- Para criterio E; estudio socioeconómico elaborado por institución oficial, comprobante de ingresos oficial o acta por bajos ingresos (tramitada ante un Juez Cívico).
- Para criterio F; se debe presentar el Acta Constitutiva de la Asociación y documentos de registro ante el Instituto del Deporte de Distrito Federal.
- Para criterio G; es necesario presentar documento oficial donde se haga constar que el solicitante es parte del equipo representativo de la institución correspondiente o que el evento es selectivo de alguno de los niveles mencionados en el inciso en comento.
- Para criterio H; será la Dirección General en la que se encuentra asignado el Centro Generador en cuestión y en acuerdo con el Director General de Administración, son quienes determinarán qué actividades, tendrán el descuento correspondiente.
- Para criterio I.- se presentarán las actas de nacimiento y en el caso de mayores de edad, además se debe presentar documento oficial que acredite estar inscrito en alguna institución educativa durante el presente año escolar.

Nota: En el caso de documentos oficiales como son las actas de nacimiento, credenciales o recibos, es necesario presentar copia y original para cotejo.

- III. Para otorgar los descuentos se tendrá en cuenta mantener finanzas sanas en los centros generadores, lo que será responsabilidad de la Dirección General en que se encuentre asignado el centro generador.
- IV. Las autorizaciones de descuento serán por escrito indicando el porcentaje, así como el periodo de vigencia. Sólo aplicarán por año fiscal y estos se podrán renovar año con año.
- V. La solicitud es personal, en caso de menores de edad la solicitud la realizará el padre, madre o tutor; siempre indicando el nombre del menor, que es a nombre de quien se emitirá el descuento o reducción; sólo en el caso de profesores o directores que soliciten el descuento para sus alumnos, es que se permitirán solicitudes grupales .
- VI. Para actividades donde los instructores mantienen relación con la Delegación bajo Bases de Colaboración, no aplicarán los descuentos o reducciones.
- VII. Para solicitar la aplicación de un descuento, el interesado realizará la petición por escrito dirigida al Director General responsable del centro generador en el que se pretende se autorice la reducción o descuento, quien a su vez revisará y si es procedente, formalizará la petición ante el Director General de Administración, quien tramitará ante el Jefe Delegacional.
- VIII. El oficio de descuento podrá ser firmado por el Jefe Delegacional o el Director General de Administración.
- IX. Una vez Firmado el oficio de descuento se enviará al Director General solicitante.
- X. Los descuentos o reducciones autorizados se aplicarán a partir de la fecha de autorización y no serán retroactivos.
- XI. El descuento autorizado dejará de causar efecto inmediato, ante cuatro inasistencias injustificadas y consecutivas para la actividad en que se aplica el descuento referido.

TRANSITORIO

ÚNICO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México D.F. a 05 de Marzo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

C.P. FERNANDO ROJERO VALLEJO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 002/12

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 3011-6001-002-12 para la contratación del Servicio de Limpieza Integral, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-002-12	\$ 3,000.00	16-marzo-2012	22-marzo-2012 10:00 horas	26-marzo-2012 10:00 horas	29-marzo-2012 17:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Limpieza Integral en los 21 inmuebles (20 planteles y oficinas centrales) de este Instituto			1	Contrato

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la convocante, con domicilio en: San Lorenzo No. 290, 1er. Piso, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante los días **14, 15 y 16 de marzo del 2012** en un horario de **10:00 a 14:30 y de 17:00 a 19:00 horas** a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; asimismo, también estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la convocante, con dirección: <http://www.iems.df.gob.mx>
- **Pago de bases:** En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Visita a las Instalaciones donde se prestarán los servicios:** Los días 20 y 21 de febrero del 2012, partiendo a las 9:00 horas de las oficinas centrales de la convocante a los 20 planteles y oficinas centrales de este Instituto.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Lugar y Plazo para la prestación de los servicios:** Del 1º abril del 2012 al 31 de diciembre del 2012 en los 20 planteles y oficinas centrales de este Instituto.
- **Pago de los Servicios:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación:** Mtra. Tania Montero Casillas, Directora Administrativa; Ing. Sergio González Hurtado, Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Eleazar Francisco Echeverría Pérez, J.U.D. de Adquisiciones.

(Firma)

México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2012
Mtra. Tania Montero Casillas
Directora Administrativa

SECCIÓN DE AVISOS

ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

AVISO DE DISOLUCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN), celebrada el primero de septiembre de 2011, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, designándose como Liquidadores a los señores Salomón Kamkhaji Ambe y Moisés Kamkhaji Ambe, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcribe a continuación el balance final de ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) al 30 de septiembre de 2011.

Balance Final de Liquidación

ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
RFC. EIE0706151R3
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

Activo

Activo Circulante

Caja	0.00
Bancos	0.00
Inversiones en Valores	0.00
Clientes	0.00
Almacén	0.00
Deudores Diversos	0.00
Funcionarios y Empleados	0.00
Documentos por Cobrar	0.00
IVA por acreditar	0.00
Obra en Proceso	0.00
Total Activo Circulante	0.00

No Circulante

Terrenos	0.00
Edificios	0.00
Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Cómputo	0.00
Equipo de Oficina	0.00
Depreciación de Edificios	0.00
Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00
Depreciación Equipo de Transporte	0.00
Depreciación Equipo de Cómputo	0.00
Pagos Anticipados	903.87
Depósitos en Garantía	0.00
Gastos de Organización	0.00
Gastos de Instalación	0.00
Amortización de Gastos de Org. e Inst.	0.00

Anticipo a proveedores	0.00
Total Activo No Circulante	903.87
TOTAL DE ACTIVO	903.87
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo Corto Plazo</u>	
Proveedores	0.00
Acreedores	0.00
Documentos por pagar	0.00
Depósitos por identificar	0.00
Impuestos por pagar	0.00
IVA por pagar	0.00
Anticipos de Clientes	0.00
Total Pasivo Corto Plazo	0.00
<u>Pasivo Largo Plazo</u>	
Créditos Hipotecarios	0.00
Documentos por Pagar a largo plazo	0.00
Total Pasivo Largo Plazo	0.00
<u>Capital Contable</u>	
Capital Social (fijo y variable)	50,000.00
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	1'700,209.71
Reserva Legal	0.00
Reserva para Reinversión	0.00
Superávit por Actualización de activo fijo	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-1'749,305.84
Resultado del Ejercicio	0.00
Total Capital Contable	903.87
<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	903.87

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2012.

(Firma)

Moisés Kamkhaji Ambe
Liquidador

(Firma)

Salomón Kamkhaji Ambe
Liquidador

CAMPOS ELISEOS RESIDENCIAL, A.C.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación y en los términos del artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que habrá de celebrarse a las 19:00 horas del día 22 de marzo de 2012, en calle Lope de Vega 509, Colonia Polanco de esta Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- III. Propuesta y en su caso, aprobación de las cuentas del ejercicio de 2001 e informe del Consejo Directivo.
- IV. Establecimiento de las cuotas mensuales de mantenimiento y penas y cargos moratorios, por el incumplimiento en el pago puntual.
- V. Propuesta y en su caso, aprobación de los proyectos de mejoras al Condominio.
- VI. En su caso, aprobación de la exclusión y aceptación de Nuevos Asociados.
- VII. Ratificación de los reglamentos internos del condominio.
- VIII. Presentación y análisis respecto de los departamentos que cambian de propietario o son remodelados, sin el previo conocimiento de la administración de condominio y resolución al respecto.
- IX. Ratificación y en su caso, la revocación y nombramiento del Consejo Directivo.
- X. Análisis de la actuación del Consejo Directivo y funcionarios de la sociedad en general, en su caso aprobación y otorgamiento de finiquito de las obligaciones correspondientes
- XI. Revocación y otorgamiento de poderes.
- XII. Designación de Delegados.

Se les reitera que los acuerdos tomados en Asamblea, son obligatorios para todos.

México, D.F., a 1 de marzo de 2012.

(Firma)

Sr. SERAPIO GOMEZ TORROELLA
Presidente del Consejo Directivo.

México, D.F. a 1 de marzo de 2012.

CONDOMINIO LOPE DE VEGA 509

CONVOCATORIA

Señores Condominios del Condominio
Ubicado en LOPE DE VEGA 509
Polanco, México, D.F.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo número 32 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el D.F., publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de enero de 2011 y del reglamento de condóminos, se convoca a los condóminos a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en próximo 22 de marzo de 2012 en el salón de usos múltiples ubicado en el mezanine, del propio edificio a las 18:00 horas en virtud de primera convocatoria, y en supuesto de no reunirse el quórum del 75% de los índices de proporcionalidad, se convoca desde este momento a los condóminos en segunda convocatoria el mismo 22 de marzo de 2012 en el salón de usos múltiples ubicado en el mezanine, del propio edificio a las 18:15 horas en virtud de segunda convocatoria y en supuesto de no reunirse el quórum más del 50% de los índices de proporcionalidad, se convoca desde este momento a los condóminos en tercera convocatoria el mismo 22 de marzo de 2012 en el salón de usos múltiples ubicado en el mezanine, del propio edificio a las 18:30 horas en virtud de tercera y última convocatoria y con los condóminos que estén presentes con objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Nombramiento del Presidente, Secretario, Escrutador e Instalación de la Asamblea.
- II. Lista de asistencia.
- III. Propuesta para que la Administración del Condominio este a cargo de una Asociación Civil y en su caso, reforma del Régimen de Propiedad en Condominio.
- IV. Ratificación de los actos realizados por la administración actual de la sociedad.
- V. Designación de Delegados.

Recordamos a ustedes que una vez instalada la Asamblea, todos los acuerdos que en ella se tomen serán de carácter obligatorios para todos los condueños, presentes, ausentes y disidentes.

En virtud de la importancia que tienen para todos ustedes, los asuntos que en la propia Asamblea se trataran de conformidad con el orden del día, agradecemos anticipadamente su puntual asistencia y con fundamento en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el D.F. primeramente citado, para el caso de no asistir a la misma personalmente, los condóminos podrán otorgar poder legal a favor de terceras personas para que los representen en la Asamblea.

Atentamente

Por la Administración del Condominio.

(Firma)

Sr. SERAPIO GOMEZ TORROELLA

INNEGLOB, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2011.
(Cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica tres veces de diez en diez días el balance final de liquidación de la sociedad.

El Balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	5,269.55	ACREEDORES DIVERSOS	134,891.20
IMPUESTOS ANTICIPADOS	<u>855.00</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>4,876.01</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,124.55	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	139,767.21
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	54,619.45	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEPRECIACION MOB. OFICINA	- 11,948.12	RESULTADOS ACUMULADOS	<u>- 105,003.71</u>
EQUIPO DE COMPUTO	58,031.99	TOTAL CAPITAL	(55,003.71)
DEPRECIACION DE COMPUTO	<u>- 22,064.37</u>		
TOTAL ACTIVO FIJO	78,638.95		
TOTAL ACTIVO	84,763.50	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	84,763.50

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$1,695.28 M. N.

México D. F. a 31 de julio de 2011.
(Firma)

María de la Paz Castillo Almanza. Liquidador.

KEEFER EXCHANGE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	\$ 0.00
CAJA	\$ 100,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
TOTAL ACTIVO	\$ 100,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 100,000.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedaran a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presenté balance.

México, D.F. a 29 de febrero de 2012

Liquidador
(Firma)
Olivia Gonzáles Aguilar

PROVISTO S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Posición Financiera, Balance General al 31 de diciembre de 2011

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CUENTA GRAL DE BANCOS	\$ 465,255.23	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
CUENTAS POR COBRAR	\$ -	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	\$ - IVA POR TRASLADAR
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	Total CIRCULANTE	\$ -
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ -	Total Pasivo	\$ -
Total CIRCULANTE	\$ 465,255.23		
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	\$ -
		C A P I T A L	
		CAPITAL	
Total ACTIVO	\$ 465,255.23	Capital Social	\$ 3,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 4,801,032.41
		UTILIDADES DISTRIBUIDAS	\$ (2,000,012.23)
		Total CAPITAL	\$ 2,804,020.18
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	\$ (2,338,764.95)
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 465,255.23
SUMA DEL ACTIVO	\$ 465,255.23	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 465,255.23

PROVISTO S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Estado de Resultados del 18/Nov/2010 al 31/Dic/2011

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
RESULTADOS ACREEDORA				
Total RESULTADOS ACREEDORA	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Total Ingresos	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Egresos				
RESULTADOS DEUDORA				
GASTOS DE OPERACION	2,338,764.95	100%	2,338,764.95	100%
REMUNERACIONES SOBRE RENTAS	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE SERVICIOS	-	0%	-	0%
Total GASTOS DE OPERACION	2,338,764.95	100%	2,338,764.95	4001%
REMUNERACIONES SOBRE VENTAS	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE ADMON.	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE CREDITOS	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE FINANZAS	-	0%	-	0%
Total RESULTADOS DEUDORA	2,338,764.95	100%	2,338,764.95	100%
Total Egresos	2,338,764.95	100%	2,338,764.95	100%
Utilidad (o Pérdida)	- 2,338,764.95	- 2,338,764.95	- 2,338,764.95	- 2,338,764.95

México, D.F., a 31 de diciembre de 2011
(Firma)

Liquidador
Mauricio Ricardo CristanteSkinfield

UNITED RENTALS, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Posición Financiera, Balance General al 31 de diciembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CUENTA GRAL DE BANCOS	2,622,448.75	Provisión Cuentas por Pagar	-
CUENTAS POR COBRAR	32,379,667.26	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	-
Contribuciones a Favor	-	INTERCOMPAÑIAS	764,562.61
Total ACTIVO CIRCULANTE	35,002,116.01	Total CIRCULANTE	764,562.61
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	764,562.61
		SUMA DEL PASIVO	764,562.61
Total ACTIVO FIJO	-		
		CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
DEPOSITOS EN VALORES	14,705.00	CapitalSocial	58,850,081.93
TotalACTIVODIFERIDO	14,705.00	ResultadodeEjerciciosAnteriores	-20,542,774.02
		TotalCAPITAL	38,307,307.91
TotalACTIVO	35,016,821.01	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- 4,055,049.51
		SUMADELCAPITAL	34,252,258.40
SUMADELACTIVO	35,016,821.01	SUMADELPASIVOYCAPITAL	35,016,821.01

UNITED RENTALS, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Estado de Resultados del 18/Nov/2010 al 31/Dic/2011

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
RESULTADOS ACREEDORA				
INGRESOS	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Total RESULTADOS ACREEDORA	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Total Ingresos	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Egresos				
RESULTADOS DEUDORA				
GASTOS EQUIPO DE RENTA	\$ -	0.00	\$ -	0.00
GASTOS DE VENTA DE EQUIPO	\$ -	0.00	\$ -	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 4,055,049.51	100%	\$ 4,055,049.51	100%
DEPRECIACIONES	\$ -	0.00	\$ -	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Total RESULTADOS DEUDORA	\$ 4,055,049.51	100%	\$ 4,055,049.51	100%
Total Egresos	\$ 4,055,049.51	100%	\$ 4,055,049.51	100%
Utilidad (o Pérdida)	-\$ 4,055,049.51		-\$ 4,055,049.51	-100%

México, D.F., a 31 de diciembre de 2011

(Firma)

 Liquidador
 Mauricio Ricardo Cristante Skinfield

GRUPO GASTRONOMICO EMPRESARIAL TORREJAS, SA DE CV

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima de los Estatutos Sociales y en los artículos 183, 186, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **GRUPO GASTRONÓMICO EMPRESARIAL TORREJAS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 21 de marzo de 2012, en Segunda Convocatoria a las 8:00 am, en el domicilio ubicado en Avenida San Fernando número 649 local 49, delegación Tlalpan. C.P 14060 México D.F.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Ampliación del punto primero del Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 25 de febrero de 2011, así como de sus resolutivos, consistentes en la discusión, modificación y en su caso aprobación del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios correspondientes a los años dos mil ocho y dos mil nueve, y en su caso, el análisis sobre la responsabilidad del órgano de administración, así como de factores y dependientes.

II.- Ampliación del punto segundo del Orden del Día de la Asamblea General, celebrada el 25 de febrero de 2011, así como de sus resolutivos, consistentes en la análisis, discusión, aprobación o en su caso determinación de responsabilidades, sobre el examen de operaciones, documentación, registros, contabilidad, información financiera y contabilidad correspondiente a los ejercicios de los años dos mil cinco, dos mil seis y dos mil siete, así como respecto de los supuestos previstos en el artículo 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Nombramiento de Apoderados.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, en términos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

**ELIAS TORRES CORTES
ADMINISTRADOR UNICO**

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se inició el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. FOLIO SEDUVI-SITE 59204-115OBRI11

INGRESO DE SOLICITUD: 09 de diciembre de 2011

SUP. TERRENO: 17,786.09 m²

DOMICILIO: Av. Talismán (Eje 4 Norte) No. 468 y 488, Col. Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: I/4/20 (Industrial, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre).

USO SOLICITADO: Centro Comercial y Conjunto Habitacional de 292 viviendas en 6 niveles, en una superficie de desplante de 14,228.80 m², con una superficie de 25,102.04 m² en planta baja, 1° y 2° nivel para centro comercial y una superficie de 18,993.00 m², del 3° al 6° nivel para vivienda con una superficie total de 44,095.04 m² s.n.b. y 3 sótanos para estacionamiento en una superficie de 42,686.40 m² b.n.b., con una superficie total de construcción de 86,781.44 m², proporcionando 3,557.29 m² de área libre y 1,301 cajones de estacionamiento.

PERIODO DE CONSULTA: Del 27 de febrero de 2012 al 16 de marzo de 2012.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D.F. a 27 de febrero de 2012.

(Firma)

Ricardo Obert Martínez
Solicitante

WORLD TRAVEL CLUB, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	\$ 0.00
CAJA	\$ 50,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$ 50,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 50,000.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedaran a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presenté balance.

México, D.F. a 29 de febrero de 2012

Liquidador
(Firma)
Víctor Manuel Estrada García





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)